

“ ... pero hay que tener en cuenta que no todas calzan el mismo pie...”

## MANUAL DE CONVIVENCIA

---



# COMPAÑIA DE MARIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LESTONNAC

**MANUAL DE CONVIVENCIA**  
***"Un pacto para convivir sanamente"***  
**Vigente a partir de 2017**

## TABLA DE CONTENIDO

- Evitar el ingreso sin la debida autorización de la persona responsable.

### 17. Baños:

- A las estudiantes sólo se les permitirá hacer uso de los mismos en los descansos, salvo en casos especiales.
- Se prohíbe la entrada para juegos, diálogos, reuniones y otras actividades diferentes al servicio para el que están destinados.
- Se deben vaciar la cisterna después de utilizarlos.
- El papel higiénico, toallas higiénicas y demás implementos de aseo personal, deben ser depositados en las papeleras.
- No se debe escribir en las paredes, puertas y demás áreas. El aseo general será función de las aseadoras.
- Velar y responder por conservar en buen estado las unidades sanitarias.
- 

### 18. Zonas Verdes, Jardineras Y Materas:

- No arrojar basuras, plásticos ni botellas.
- No sentarse sobre las jardineras.
- Responder por cualquier daño ocasionado en éstos.
- No coger las frutas de los árboles ni las flores; no maltratarlos con piedras, palos, u otros objetos.

- Se debe depositar las basuras dentro de los recipientes ubicados cerca o en el lugar.
- Devolver los envases o colocarlos en el lugar indicado.

**14. Teléfono:**

- No se podrá hacer llamadas en horas de clase.
- Se debe hablar con respeto y cultura.
- No se deben introducir en el teléfono objetos diferentes a las monedas requeridas por éste.
- No se debe golpear, saquear o dañar ya que es un elemento de servicio de todos.
- 

**15. Portería:**

- Ingresar y salir con orden y respeto.
- Dar un trato cortés al portero.
- Respetar el turno de entrada y salida.
- Los padres de familia sólo podrán ingresar en los horarios indicados por los educadores y/o directivos mediante cita previa por escrito.
- El portero no dejará salir a las estudiantes en horas de clase sin presentar el permiso por escrito.
- Los permisos de salida de las estudiantes deben ser revisados por el vigilante.

**16. Oficinas:**

Espacios reservados para los directivos, educadores o administrativos; allí se debe:

- Respetar el turno de ingreso.
- Dar y recibir un trato amable y cortés.

**ACTA DE APROBACION DEL MANUAL**

## SÍMBOLOS INSTITUCIONALES:

### La Bandera

Significa identidad, liderazgo, compromiso y proyección. La bandera de la Compañía está integrada por los colores blanco (en la parte superior) y azul (en la parte inferior). El Blanco significa pureza, paz y dignidad. El azul significa Justicia, Nobleza y Lealtad.



## 12. Salidas Pedagógicas y Formativas:

Son consideradas como espacios pedagógicos brindados por la Institución; se realizan por fuera del plantel educativo con el propósito de ampliar la formación integral de las estudiantes en determinada área, asignatura o proyecto pedagógico institucional.

Para que las estudiantes puedan desplazarse a otros lugares fuera de la Institución a nivel municipal o departamental deben cumplir algunos requisitos como son:

- Permiso o autorización por escrito del padre- madre de familia y/o acudiente oficial de las estudiantes.
- Fotocopia de la EPS o SISBEN actualizado.

## 13. Tienda Escolar:

- Hacer las filas y respetar el turno.
- Solicitar el servicio con respeto.
- Hacer los reclamos y/o sugerencias en forma oportuna.
- No engañar a las pequeñas quitándoles el dinero o lo que hayan comprado.
- Las ventas se harán estrictamente en los descansos y horas de entrada o salida de las estudiantes.
- Queda prohibida la venta de chicle y de todos los comestibles que lo contengan.
- Se debe revisar la fecha de vencimiento de los productos.
- Se debe dar un trato respetuoso a las personas responsables de las ventas.
- No se deben sustraer los productos ni estafar o engañar a las personas responsables del kiosco.

- Hacer uso adecuado respetando cada espacio en particular.
- Compartir el espacio de la cancha, en caso de coincidir el horario con las actividades de otro educador, sin lastimar u ofender a los participantes.

### 10 Sala de Implementos Deportivos:

- Sólo pueden ingresar a la sala las estudiantes autorizadas por el educador.
- En los descansos sólo las estudiantes de Servicio Social pueden permanecer dentro de la sala.
- En caso de pérdida o daño de cualquier implemento deportivo que se haya solicitado, la estudiante deberá reponerlo.
- Los implementos deportivos deben tener el uso adecuado por parte de las estudiantes. Los daños ocasionados por uso indebido o abuso de estos implementos deberá ser asumido por la estudiante.

### 11. Biblioteca:

- Entrar, permanecer y salir en orden y en silencio.
- Darle buen uso a los libros y materiales, dejándolos en el lugar indicado.
- No sacar libros sin autorización.
- Dejar los libros personales, cuadernos que no sean de la clase que se esté desarrollando en el momento y demás objetos no necesarios en el salón de clase.
- No consumir alimentos dentro de la Biblioteca.
- Conservar en buen estado los libros y materiales existentes.
- El préstamo de cualquier material y el uso de este lugar será solicitada a la persona encargada de dicho proyecto en cada sesión.

### El Himno

Es el blasón de mi dulce Colegio  
Que me legó la fe de Lestonnac  
Coraza fiel y bello sortilegio  
Que de Luzbel los dardos deshará.

Quiero vivir llevándolo en mi pecho  
Quiero sufrir asida a él con valor  
Quiero morir mirándolo en mi lecho  
Y al expirar besarle con amor.

Sol de azucenas mi escudo ilumina  
Virgen María su nombre le da,  
Rosa de amores y cruz de victoria,  
Lauros de gloria mi cien ceñirá.

Con mi blasón venzo a Luzbel  
A mi blasón quiero ser fiel  
Colegiala, colegiala  
Llévalo con gentileza  
Y si el mundo te reclama  
Dile que es tu mejor gala  
Es emblema de pureza  
Si algún día el sacrificio  
De tu vida lo exigiera  
Préstale el pecho propicio  
Que del cielo es beneficio  
Morir por esa bandera.

## I MISIÓN

Somos una institución con una larga trayectoria en la ciudad, la cual representa una opción educativa y un proyecto humanista que propende por la formación en valores, de mujeres líderes en busca de la excelencia y ciudadanas comprometidas, con una proyección hacia el futuro, todo en el marco de una educación incluyente que garantice un ambiente de sana convivencia. Nuestros postulados fundamentales son la familia como núcleo común, valoración del ser humano como prójimo y un entorno de espiritualidad para el encuentro.

Algunas de estas sustancias se reflejan en el etiquetado de los productos químicos mediante un símbolo o pictograma, de manera que se capte la atención de la persona que va a utilizar la sustancia.



### 8. Patios:

- Permanecer durante los descansos y el tiempo libre, manteniendo el orden, la tranquilidad y los buenos modales, proporcionando la sana convivencia.
- Depositar la basura en los recipientes destinados según las indicaciones (reciclables, no reciclables).
- Evitar juegos bruscos y arrojar elementos de los pisos altos. Atender oportunamente los toques de los timbres y desplazarse con precaución.

### 9. Canchas:

Respetar los horarios establecidos para cada grado.  
 Hacer buen uso de las áreas, tableros y demás implementos utilizados.  
 En horas de clase serán utilizadas en compañía del educador de Educación Física o de otra área en caso de estar disponible y/o ser requerido.  
 Acatar Las normas establecidas para las prácticas deportivas, recreativas o culturales.

y que continúen quemándose o consumiéndose después del alejamiento de la misma.

**Inflamables:** Sustancias y preparados cuyo punto de ignición sea igual o superior a 21°C e inferior a 55°C.

**Muy tóxicos:** Sustancias y preparados que por inhalación, ingestión o penetración cutánea puedan entrañar riesgos graves, agudos o crónicos, e incluso la muerte.

**Nocivos:** Sustancias y preparados que por inhalación, ingestión o penetración cutánea puedan entrañar riesgos de gravedad limitada.

**Corrosivos:** Sustancias y preparados que en contacto con los tejidos vivos puedan ejercer sobre ellos una acción destructiva.

**Irritantes:** Sustancias y preparados no corrosivos que por contacto inmediato, prolongado o repetido con la piel o mucosas pueden provocar una reacción inflamatoria.

**Peligrosos para el medio ambiente:** Sustancias y preparados cuya utilización presente o pueda presentar riesgos inmediatos o diferidos para el medio ambiente.

**Carcinógenos:** Sustancias y preparados que por inhalación, ingestión o penetración cutánea puedan producir cáncer o aumento de su frecuencia.

**Teratogénicos:** Sustancias y preparados que por inhalación, ingestión o penetración cutánea puedan inducir lesiones en el feto durante su desarrollo intrauterino.

**Mutagénicos:** Sustancias y preparados que por inhalación, ingestión o penetración cutánea puedan producir alteraciones en el material genético de las células.

## VISIÓN

Para el 2025 la institución educativa Lestonnac será reconocida como **una de las mejores** de la ciudad y el departamento, en el ámbito oficial, tanto por sus resultados académicos en las pruebas SABER, como por su proceso de formación educativa de estudiantes honestas, con perfil de liderazgo que contribuyan al desarrollo social. Así mismo, valores como la formación integral, una educación de calidad y procesos centrados en el ser humano, harán parte del perfil institucional.

## JUSTIFICACIÓN

Es indispensable para la Comunidad Educativa establecer criterios claros de comportamiento sobre los cuales debe desarrollarse el proceso educativo y así unificar una guía valorativa para la convivencia social y el aprendizaje (Ley 115 de 1994 Art. 73 y 87 y reglamentado por el Decreto 1860 de 1994 Art. 17).

Se toma como el principal elemento y eje de convivencia: LA DIGNIDAD HUMANA, entendida en la igualdad de oportunidades y condiciones de vida a las cuales toda persona tiene derecho para desarrollarse física, moral, cultural, espiritual e intelectualmente, ya que vivimos en una época en la cual todas las personas luchan por una posibilidad económica, política, cultural, social y de participación en todos los niveles de la vida, conllevando esto un sinnúmero de dificultades; razón por la cual se crea también la necesidad de construir un mundo mejor a partir de las diferencias, logrando de esta manera un ambiente propicio de formación integral que nos permita convivir mejor en el marco de la tolerancia y el respeto a los demás.

La aplicación, el desarrollo, la construcción permanente y colectiva del presente Manual de Convivencia, permitirá a la Comunidad Educativa fortalecerse en el día a día, reorientar sus metas, sueños y utopías en la medida en que las actualizaciones pedagógicas y académicas nos lo exijan o los cambios estructurales de la sociedad nos lo demanden.

- Se debe evitar cualquier perturbación que conduzca a un error, como vibraciones debidas a golpes, aparatos en funcionamiento, soplar sobre los platos de la balanza, etc.

### 6. Normas referentes a la utilización de gas

- El uso del gas butano requiere un cuidado especial: si se advierte su olor, cerrar la llave y avisar al profesor.
- Si se vierte un producto inflamable, córtese inmediatamente la llave general de gas y ventilar muy bien el local.

### 7. Sustancias químicas peligrosas

Las sustancias químicas se clasifican, en función de su peligrosidad, en:

**Explosivos:** Sustancias y preparados que pueden explotar bajo el efecto de una llama.

**Comburentes:** Sustancias y preparados que, en contacto con otros, particularmente con los inflamables, originan una reacción fuertemente exotérmica.

**Extremadamente inflamables:** Sustancias y productos químicos cuyo punto de ignición sea inferior a 0°C, y su punto de ebullición inferior o igual a 35°C.

**Fácilmente inflamables:** Se definen como tales:

Sustancias y preparados que, a la temperatura ambiente, en el aire y sin aporte de energía, puedan calentarse e incluso inflamarse.

Sustancias y preparados en estado líquido con un punto de ignición igual o superior a 0°C e inferior a 21°C.

Sustancias y preparados sólidos que puedan inflamarse fácilmente por la acción breve de una fuente de ignición



- Los ácidos requieren un cuidado especial. Cuando queramos diluirlos, nunca echaremos agua sobre ellos; siempre al contrario, es decir, ácido sobre el agua.
- Los productos inflamables no deben estar cerca de fuentes de calor, como estufas, hornillos, radiadores, etc.
- Cuando se vierta cualquier producto químico debe actuarse con rapidez, pero sin precipitación.
- Si se vierte sobre una estudiante cualquier ácido o producto corrosivo, debe lavarse inmediatamente con mucha agua y avisar al educador.
- Al preparar cualquier disolución, se colocará en un frasco limpio y rotulado convenientemente.

#### **4. Normas referentes a la utilización del material de vidrio**

- Cuidado con los bordes y puntas cortantes de tubos u objetos de vidrio. Alisarlos al fuego. Mantenerlos siempre lejos de los ojos y de la boca.
- El vidrio caliente no se diferencia a simple vista del vidrio frío. Para evitar quemaduras, dejarlo enfriar antes de tocarlo (sobre ladrillo, arena, planchas de material aislante, entre otros).
- Las manos se protegerán con guantes o trapos cuando se introduzca un tapón en un tubo de vidrio.

#### **5. Normas referentes a la utilización de balanzas**

- Cuando se determinen masas de productos químicos con balanzas, se colocará papel de filtro sobre los platos de la misma y, en ocasiones, será necesario el uso de un "vidrio de reloj" para evitar el ataque de los platos por parte de sustancias corrosivas.

El procedimiento disciplinario dispuesto en este Manual de Convivencia tiene como fuentes fundamentales:

Las facultades dadas al Rector de las instituciones educativas, por la Ley 115 de 1994, en su artículo 132, para imponer sanciones a las estudiantes, conforme lo disponga el Manual de Convivencia y reglamentadas por el Decreto 1860 de 1994, en el artículo 25, literal g.

El reiterado llamado de la Corte Constitucional para que los manuales de convivencia de las instituciones educativas se sujeten a los parámetros constitucionales del Debido Proceso, especialmente en su Sentencia T-1233 de 2003.

En cuanto al proceso de convivencia y sanciones, este se encuentra orientado a determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que tuvo ocurrencia alguna de las faltas previstas en el presente reglamento. No obstante, en virtud de los Principios y Fines de la Educación y de la atención a la misión de la Institución Educativa, previo al inicio de cualquier procedimiento sancionatorio, deberán agotarse todas las medidas pedagógicas y correctivas al alcance de los educadores y directivos para evitar afectaciones negativas de la sana convivencia en la institución.

La Convivencia Institucional se fundamenta en la búsqueda de las relaciones óptimas y de calidad entre los miembros de la comunidad. Está respaldada por los mismos fundamentos que inspiran la filosofía y principios institucionales tales como la Constitución Política de Colombia, La Ley General de Educación, el Decreto 1860, la Ley 1098: Ley de la Infancia y la Adolescencia y la Ley 16 20 y demás códigos y procedimientos que regulan las actividades y relaciones entre los ciudadanos.

Como fundamento de lo anterior, La Corte Constitucional dice: *“Esta Sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres”*.

Por estas razones, en el marco de la misión y de los objetivos institucionales, las medidas correctivas indicadas en este Manual tienen como propósitos fundamentales:

- ◆ Hacer conscientes a las estudiantes de sus obligaciones, en relación con sus derechos, deberes y compromisos.
- ◆ Prevenir la realización de comportamientos contrarios a las normas de convivencia escolar.
- ◆ Concienciar a las estudiantes que cometen infracciones, mediante la aplicación de una sanción pedagógica por un comportamiento contrario a la convivencia.

La tipificación de cualquier falta, la gravedad de la misma, la determinación sobre la procedencia de la sanción y la correspondiente imposición, se adelantarán según el ordenamiento del Debido Proceso, contemplado en el Manual de Convivencia.

## 2. Normas referentes al orden

- Las sustancias tóxicas permanecerán en armario con llave.
- Es imprescindible la limpieza del laboratorio, de su instrumental y utensilios, así como que esté ordenado.
- En las mesas de laboratorio o en el suelo, no pueden depositarse prendas de vestir, apuntes, etc., que pueden entorpecer el trabajo.

## 3. Normas referentes a la utilización de productos químicos

- Antes de utilizar un determinado compuesto, asegurarse bien de que es el que se necesita; para ello leeremos, si es preciso un par de veces, el rótulo que lleva el frasco.
- Como regla general, no coger ningún producto químico. El educador los proporcionará.
- No devolver nunca a los frascos de origen los sobrantes de los productos utilizados sin consultar al educador.
- Es de suma importancia que cuando los productos químicos de desecho se viertan en el desagüe, aunque estén debidamente neutralizados, enseguida circule por el mismo abundante agua.
- No tocar con las manos, y menos con la boca, los productos químicos o los envases en que éstos se encuentran.
- No pipetear con la boca los productos abrasivos. Utilizar la bomba manual o una jeringuilla.

Desde la Coordinación de convivencia y el departamento de Psicología con el apoyo de los directores de grupo se implementa:

- El Proyecto Prevención de la farmacodependencia y la violencia, con el apoyo de la Policía Antinarcoóticos.
- El Proyecto transversal de educación para la afectividad, desde las áreas de educación religiosa y ética y valores.
- El Proyecto de Orientación Profesional desde kínder hasta 11.
- La escuela de Padres “Creciendo con nuestras hijas” con el apoyo de la Policía Nacional.
- Atención a cualquier tipo de conducta que dañe la sana convivencia y cause deterioro en la personalidad de las niñas, se seguirá el debido proceso que orienta el Manual de Convivencia Institucional (pág. 20-28).

#### REGLAS PARA EL USO Y MANTENIMIENTO DE LUGARES Y ESPACIOS INSTITUCIONALES

##### Laboratorio:

### 1. Normas personales

- Cada grupo se responsabilizará de su zona de trabajo y de su material.
- La utilización de delantal es necesaria, ya que evita que posibles proyecciones de sustancias químicas lleguen a la piel.
- Es muy aconsejable, si se tiene el cabello largo, llevarlo recogido o metido en la ropa, así como no llevar colgantes.

En el laboratorio no se podrá fumar, ni tomar bebidas ni comidas.

Ver también pg. 78 de manual físico,

### Fundamento legal:

El Manual de Convivencia, es entendido por la ley en general como instrumento que define los derechos y deberes de las estudiantes y de los integrantes de la Comunidad Educativa, en relación con éstas.

El Manual de Convivencia cobra mayor importancia, a partir de la Ley 115 de 1994 y del Decreto 1860 que reglamenta la ley.

Los fundamentos legales del Manual de Convivencia son específicamente los siguientes:

- ♦ La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- ♦ La Constitución Política de Colombia de 1991 al señalar en muchos de sus artículos la importancia que para la vida nacional tiene la formación integral del ser humano; además, los siguientes artículos que se refieren en forma específica a la gestión educativa: 1, 11, 13, 15,16,20,21,23,27,29,37,38,40, 41,42,43,44,45,67 y 68.
- ♦ Ley General de la Educación: Ley 115 de Febrero de 1994, Específicamente como soporte para el diseño del Manual de Convivencia, los siguientes artículos: 3,23,87,92,93,94,96, 98,142,143,144,145 y 204.
- ♦ Ley 734 de Febrero 5 de 2002: Por medio de la cual se expide el Código Disciplinario Único y se fundamenta el concepto de disciplinabilidad.
- ♦ **Decreto 1075 del 28 de mayo de 2015**

### Otras disposiciones legales como fundamento:

Ley 10 98 de 2006: Ley de la infancia y la adolescencia.

Ley 375 de 1997: Ley de la Juventud.

Código del Menor o Decreto 2737 de 1.989: Los artículos que sirven de fundamento legal son: 320 al 325, que se refieren a: la prohibición de la entrada de menores a salas de cine, teatros o similares donde se presenten espectáculos con clasificación para mayores y el alquiler de películas de vídeo clasificadas para adultos; a las salas de juegos electrónicos; a venderle bebidas alcohólicas a menores y su ingreso a sitios de diversión donde se presenten espectáculos que atenten contra su integridad moral o su salud física o mental; la venta, préstamo o alquiler a menores de edad de cualquier tipo de material pornográfico.

Decreto 1860 de Agosto 15 de 1.994: Para la elaboración del Manual de Convivencia, podemos destacar los siguientes Artículos: 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32.

Decreto 1290 de Abril 16 de 2.009: Por medio del cual se dictan normas sobre la autonomía de las instituciones educativas para establecer su Sistema Institucional de Evaluación y el Acuerdo No. 001 de Diciembre 15 de 2009, de la Institución Educativa Lestonnac, que lo reglamenta y las actualizaciones posteriores.

Decreto 1850 de Agosto 13 de 2.002, en su capítulo 1: Por medio del cual se reglamenta la jornada escolar.

Decreto 1850 de Agosto 13 de 2.002, en su capítulo 1: Por medio del cual se reglamenta la jornada escolar.

#### Entre otras sentencias:

Decreto 1286 de Abril 22 de 2.005: Por medio del cual se reglamenta la participación de los padres de familia en el ámbito educativo: las Asociaciones de Padres de Familia y los Consejos de padres.

SENTENCIA T-341 de 2003 Sobre el Manejo del Comportamiento.  
SENTENCIA T-967 de 2007 Sobre el uso de los celulares.

Otras sentencias de la Honorable Corte Constitucional sobre los Manuales de Convivencia:

T-386 de 1994, T-859 de 2002, T-134 de 1994.

- Abuso sexual sin contacto físico: Esta modalidad consiste en prácticas a través de comportamientos que no implican el contacto físico con el cuerpo de la niña. Este tipo de abuso incluye:
  - ⇒ Exhibición de genitales.
  - ⇒ Masturbación en presencia de menores.
  - ⇒ Utilización de las-los niños para la elaboración de material pornográfico.
  - ⇒ Mostrar material pornográfico.
  - ⇒ Espiarlos mientras se visten o se bañan.
  - ⇒ Hacerles repetidos comentarios seductores o sexualmente explícitos.

### Medidas de protección ante un caso de abuso sexual a una menor en la institución:

Cuando se tenga conocimiento del caso, se debe acudir a la Inspección o Estación de Policía más cercana. Denunciar al abusador en la Fiscalía, solicitar amparo con una medida de protección, que es una orden de detener todo acto de violencia o amenaza (para ello se tiene el respaldo de la ley No. 360 del 97 y la No. 100 del 80, Código Penal Colombiano)

### Acciones que se deben asumir desde la Coordinación de Convivencia y el área de Psicología de la Institución:

Ante las situaciones anteriormente enunciadas, la Institución Educativa Lestonnac, actualiza el Manual de Convivencia, según la ley 1620 de marzo de 2013.

Asume como tarea prevenir, proteger y detener cualquier tipo de conducta que atente contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos y sexuales.

- Maltrato Institucional: Se trata de cualquier norma, programa o procedimiento, que por acción u omisión de la institución vulnere la dignidad de la niña o adolescente, con o sin contacto físico directo con él o con ella.
2. **El abuso sexual:** “Todo acto de tipo sexual”, (con o sin contacto físico), realizado a la fuerza, mediante engaños o sobornos, por una persona mayor con una diferencia de cinco (5) o más años de edad, con respecto a la víctima.

El abuso tiene distintas condiciones agravantes:

- Con coerción: El agresor utiliza la situación de poder que tiene frente a la víctima.
- Asimetría de edad: El agresor es significativamente mayor que la víctima. No solamente en edad, sino anatómicamente.

El abuso sexual infantil es una experiencia incomprensible, recurrente y de difícil manejo. Estas conductas producen traumas emocionales, no solo por sus características, sino porque las víctimas generalmente no encuentran a donde acudir ni a quien recurrir. Una característica muy común en estos casos, es que el comportamiento del abuso se mantiene en secreto.

#### **Tipos de abuso sexual:**

- Abuso sexual con contacto físico: se entiende por tal, los comportamientos que involucran el contacto físico con boca, pecho, genitales, ano o cualquier otra parte corporal.

### PERFIL DE LA ESTUDIANTE LESTONNAC

La estudiante Lestonnac debe ser persona integral que vivencie los principios y valores tanto al interior como fuera de la Institución:

- Responsabilidad
- Compañerismo y solidaridad
- Honestidad y sinceridad
- Sentido de pertenencia
- Rendimiento académico
- Femenidad

### PERFIL DE LAS REPRESENTANTES DE CADA GRUPO.

La Representante debe tener como condiciones para acceder a la representación:

1. Excelente comportamiento dentro y fuera de la institución.
1. Buen rendimiento académico (no podrá tener compromiso o condicionamientos, tanto en Convivencia como en lo Académico)
2. Participación respetuosa y activa en los actos comunitarios del colegio.
3. Haber cursado por lo menos un año en la Institución.

**NOTA:** El perfil de la Personera Estudiantil está descrito en el titular Personería estudiantil y el perfil de la representante de estudiantes ante el consejo directivo en el titular Otras Formas de participación. Estas características aplican igualmente para la elección de Contralora Estudiantil.

- DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES:

1. **Recibir un trato digno y respetuoso por parte de toda la comunidad educativa.**
2. Participar en las actividades democráticas de la Institución donde podrá elegir y ser elegida.
3. Recibir orientación preventiva sobre el consumo, expendio, tráfico o porte de sustancias psicoactivas.
4. Recibir estímulos por méritos académicos, comportamentales y deportivos.
5. Expresar sus ideas con respeto, y responsabilidad social, utilizando los espacios y tiempos adecuados.
6. Solicitar revisión oportuna de sus evaluaciones, trabajos y tareas.
7. Recibir a tiempo evaluaciones calificadas, trabajos y tareas.
8. Conocer sus calificaciones y de ser necesario pedir aclaración de estas en forma respetuosa y oportuna.
9. Ser escuchada y atendida con respeto por docentes y directivos.
10. Participar en actividades recreativas, deportivas y culturales.
11. **Ser respetado en su diferencia de credo religioso, raza, y sexo.**
12. Disfrutar del descanso en el horario establecido.
13. **Ser consideradas dentro del debido proceso**

**En cuanto a los profesores es su responsabilidad:**

- Entender que se debe formar y manejar la inteligencia emocional. No tolerar las agresiones. Darle atención tanto a la víctima como al agresor y los testigos.
  - Una manera positiva es ayudar a los-las jóvenes a desarrollar habilidades para resolver los problemas, haciendo preguntas ¿Cuál es el problema?, ¿Qué sucedió cuando golpeaste a tu amiga?, ¿Cómo te sentiste cuando eso sucedió? ¿Cómo crees que se sintió tu amiga cuando la golpeaste?, ¿Puedes pensar en otra forma de decirle a tu amiga lo que quieres?
  - Para iniciar haciendo los descargos, es bueno preguntarle al acosador, ¿Qué hiciste? Para que él empiece respondiendo “YO...”, es decir en primera persona y no preguntarle ¿Qué pasó?, lo que daría margen a la evasión de responsabilidades.
1. **El Maltrato Infantil:** No es un hecho aislado, sino un proceso que viene determinado por la interacción de múltiples factores.
    - Maltrato físico: Es cualquier acción no accidental por parte de padres, educadores o adultos en general, que provoque daño físico o enfermedad en los-las niñas o adolescentes.
    - Negligencia o abandono físico: Es la situación en que las necesidades básicas de la niña (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia, situaciones peligrosas, educación, salud), que no son atendidas.
    - Maltrato y abandono emocional: El maltrato emocional se define como la hostilidad verbal crónica en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantil. El abandono emocional se define como la falta persistente de respuesta a señales (llanto, sonrisa u otra manifestación).

**Ante esta situación el procedimiento a seguir por parte de directores de grupo y coordinadores será el siguiente:**

- Cuando la niña manifiesta que está siendo acosada, hay que creerle siempre.
- Es necesario identificar la fase de acoso o violencia.
- El acoso no puede ser visto como algo estático, sino como un fenómeno dinámico y que cambia.

**Son faltas a la conducta y al comportamiento en relación al acoso escolar, por lo cual serán sancionadas con el debido proceso estipulado en el manual:**

- Utilizar el juego, las bromas y comentarios despectivos como forma de acoso.
- Unirse como grupo, para ejercer acoso contra la víctima.
- Utilizar expresiones corporales, gráficas o verbales que intimiden a la víctima.
- Hacer del bullying una campaña o actitud constante para legitimar el acoso a una posible víctima.
- Reaccionar de manera inadecuada y violenta ante una acción recibida de acoso.
- Utilizar medios de comunicación (redes sociales, celulares, videos, textos y otros) para ejercer control, manipulación, amenaza o para entregar a otra información privada, personal o familiar, cuyo objetivo sea generar daño psicológico o físico a alguien.

**A los padres de familia les corresponde:**

- Buscar que la autoestima de la niña mejore.
- Enseñarle que no debe provocar o intimidar, ni perder el control ante la situación.
- Para el acosador, darle ayuda psicológica, solicitar al colegio que le enseñe a hacer cosas buenas por los demás y en algunos casos, otorgar terapia familiar.
- A la víctima hay que separarla del acosador y establecer estrategias de acompañamiento.

• **DEBERES DE LAS ESTUDIANTES:**

1. Utilizar el uniforme de diario limpio y ordenado. El uniforme de Educación física se portará solo el día que corresponda a esta clase.
2. Dirigirse con respeto a los integrantes de la Comunidad Educativa.
3. Respetar las diferencias, evitando agresiones físicas, verbales, **virtuales** o de cualquier **otro** tipo que pongan en riesgo la integridad y la autoestima de los integrantes de la Comunidad Educativa.
4. Llamar a cada quien por su nombre prescindiendo del uso de apodos.
5. Dar buen uso a las redes sociales sin utilizar comentarios dañinos y/o vulgares en contra de los demás.
6. Cuidar sus pertenencias y respetar las ajenas.
7. Traer al colegio sus elementos de estudio, evitando traer distractores que no hagan parte de su formación académica.
8. Cumplir con horarios y actividades curriculares, **incluyendo el momento lector**.
9. Presentar evaluaciones, exposiciones, talleres y tareas en forma oportuna y con los criterios establecidos por los docentes de cada materia.
10. Ingresar a tiempo a clase y pedir permiso al docente de esta en el caso de necesitar ausentarse.
11. Participar en los actos comunitarios programados por la Institución.
12. Entregar oportunamente a los acudientes las citaciones hechas por los docentes y directivos.

13. Colaborar con el aseo del aula de clases y otros espacios del colegio.
14. Participar **positivamente** en el Momento Lector.
15. Cuidar los elementos del colegio y responder por estos en caso de daño y/o pérdida.
16. Dar buen uso a los baños evitando **rayar puertas y paredes**, el desperdicio del agua y papel higiénico.

#### DERECHOS DE LOS DOCENTES

1. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de toda la comunidad educativa.
2. Ser escuchado, siguiendo el debido proceso, hacer los descargos correspondientes.
3. Recibir reclamaciones de forma respetuosa, oportuna y siguiendo el conducto regular.
4. Contar con el apoyo de **la Institución Educativa** para participar en procesos y eventos que le permitan crecer humana, espiritual y profesionalmente.
5. Elegir y ser elegido, participar en la toma de decisiones en el Consejo Directivo, Académico y Gobierno Escolar.
6. Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta las normas vigentes y las disposiciones de Secretaría de Educación y M.E.N.
7. Y todos los derechos consagrados en la Constitución Política, en la Ley General de Educación y los decretos de vinculación docente (1278 y 2277)
8. **Recibir el material necesario para el desarrollo de la actividad docente.**
- 9.
- 10.

o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctimas y agresor”.

#### CARACTERIZACIONES Y FALTAS A LA CONDUCTA Y AL COMPORTAMIENTO SOCIAL, EN CUANTO AL ACOSO ESCOLAR O BULLYING (LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013), POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

1. **Bullying o violencia escolar:** Maltrato entre iguales, el matoneo, los apodos, los chismes, los insultos, la exclusión del grupo y los golpes son conducta que constituyen este fenómeno.

“La intimidación es una forma de interacción social no necesariamente duradera en la que un individuo más dominante (el agresor), exhibe un comportamiento agresivo que pretende y de hecho logra, causar angustia a un individuo menos dominante” (la víctima) Dorothea Ross/96. El agresor molesta, golpea amenaza, crea rumores y/o acosan a sus víctimas, presionan a los demás para que guarden silencio.

El bullying normalmente tiene cinco fases en su manifestación:

- El acoso es sutil, casi un juego.
- El grupo cae en la cuenta del acoso y actúa en contra de la víctima.
- La víctima empieza a sentirse culpable.
- La víctima está tan dominada, que se la maneja con una sola mirada.
- La situación se vuelve extrema, la víctima puede atentar contra él o en contra de su agresor.



- Para los casos anteriores se procederá con el respeto irrestricto, hacia los periodos de lactancia que contemplan la ley.
- Durante la lactancia, la alumna tiene derecho a dar alimentación a su hijo o hija, deberá acordar los horarios para salir del establecimiento, para lo cual el acudiente firmara la respectiva autorización.

## ANEXAR VIII DISPOSICIONES PARA LA PREVENCIÓN

### ACOSO ESCOLAR ( BULLING) ARTICULO 2 DE LÑA LEY 1620/2013

De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620/2013, es toda conducta negativa, internacional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra una niña - adolescente; por parte de estudiantes. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- **Ciberacoso escolar: ( ciberbulling) :** de acuerdo con el ART. 2 de la ley 1620/2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información ( internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia escolar:** de acuerdo con lo establecido en el ART. 2 de la ley 1146/2007, “ se entiende por violencia sexual contra niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña

9. **Ser estimulado por su labor en beneficio de la comunidad educativa.**

### DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Cumplir con la jornada de trabajo establecida, ser puntuales en tareas y funciones asignadas.
2. Tratar de forma respetuosa y equitativa a todos los miembros de la comunidad educativa atendiendo a sus particularidades y criterios propios.
3. Apoyar y participar en la elaboración de planes, proyectos y propuestas educativas en beneficio del colegio.
4. Establecer una comunicación respetuosa y clara con padres de familia y estudiantes.
5. Recibir a los padres de familia en su horario de atención cuando **una situación lo amerite.**
6. Entregar a las estudiantes trabajos, tareas y exámenes calificados en forma oportuna.
7. Acompañar a las estudiantes en los actos comunitarios programados por la Institución (El docente que se encuentre con el grupo en esos momentos deberá hacer el acompañamiento).
8. Hacer acompañamiento a las estudiantes en el descanso.
9. No dejar grupos solos en el aula y tampoco fuera de ella (cuando se utilicen otros espacios el docente debe estar pendiente de las estudiantes).
10. Hacer llegar a los padres de familia en forma oportuna los reportes de mitad de periodo y circulares.

11. Interiorizar y transmitir con respeto la filosofía, la misión y la visión de la Institución.
12. Utilizar los formatos institucionales para documentar en forma clara el seguimiento de las estudiantes (Hoja de asistencia diaria y Observador de la estudiante).
13. Llamar a lista y controlar la asistencia a su clase.

## VII DISPOSICIONES PARA CASOS ESPECIALES ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS

La Institución Educativa Lestonnac, imparte una educación basada en los valores del evangelio. Entre ellos la defensa de vida como don y regalo de Dios.

Para las alumnas en estado de embarazo y maternidad durante el año escolar, la Institución acuerda:

- La alumna tiene el deber de informar acompañada del acudiente de su condición de embarazo.
- Se citara a la estudiante y a su acudiente para brindarle el acompañamiento pertinente.
- La alumna embarazada deberá responder a las mismas exigencias académicas que el resto de sus compañeras.
- La alumna embarazada utilizara el informe hasta donde su estado se le permita.
- Los acuerdos pactados serán evaluados por el colegio en coherencia con el esfuerzo, responsabilidad y superación personal, demostrados de acuerdo a los roles que le corresponde asumir como estudiante y madre.
- Permanecer como alumna regular, asistiendo normalmente a clases y siendo evaluada en el proceso lectivo correspondiente.
- Permanecer como alumna regular sin asistir a clases, acogándose a una adaptación curricular con el apoyo pedagógico correspondiente, y evaluación diferenciada de acuerdo a un calendario fijado por la Institución .

- Trabajar de manera que no incurra en ningún tipo de violación de la privacidad de otros, ni interfiera con la productividad de otros usuarios.
- El uso personal de los computadores y del correo electrónico no debe interferir con el uso de los computadores por estudiantes que lo necesitan para llevar a cabo tareas escolares.
- Ahorrar y conservar los recursos consumibles como papel y tinta.
- No revelar información personal: clave, nombre y apellidos, direcciones, etc.
- Informar al educador y/o encargado de la Sala de Sistemas de cualquier comportamiento sospechoso o violación a la privacidad.
- Desconectar su usuario de la red una vez haya terminado y dejar su sitio de trabajo organizado y limpio.
- Al salir dejar los equipos debidamente apoyados y cubiertos.

Las estudiantes no deben utilizar los computadores de la Sala de Sistemas de forma inapropiada de manera que:

- Interfieran con la operación normal del sistema de la Institución Educativa.
- Distraigan o intenten causar problemas a otros usuarios, sean ilegales o difamadores.
- Pongan en juego la seguridad o bienestar de otros; inciten al odio, la agresión o la violencia.
- Inciten a la pornografía o material obsceno que puedan dañar la reputación de la Institución Educativa y/o atenten contra la moral.
- Sean amenazantes u ofensivos; inciten a un comportamiento peligroso o antisocial.

## PAUTAS DE PRESENTACION PERSONAL

1. **Cuidar las normas de aseo y buena presentación personal.**
2. Presentarse con el uniforme **aseado y bien organizado**. Éste es de uso exclusivo para las actividades de la Institución Educativa y se han establecido dos de ellos:

**Diario**, que consta de: zapatos negros, medias blancas rodilleras, jardinera verde a cuadros con largo a la rodilla; y talle a la cintura; camiseta blanca con el escudo, chaqueta vinotinto institucional. **Además** este es el uniforme oficial para la presentación en actos sociales, Ceremonias de Graduación, Primera Comunión, Confirmación y actos protocolarios.

**Educación Física**, que consta de: tenis blancos adecuados para el deporte; medias blancas tres cuartos, pantalón tipo sudadera vinotinto, camiseta blanca con el escudo de la Institución Educativa y licra tipo ciclista de color negro. Siempre deben llevarse con dignidad y sobriedad.

- Cuando lleve estos uniformes por fuera de la Institución Educativa, debe hacerlo con igual decoro y dignidad; por ningún motivo debe portarlo cuando, por razones particulares, asista a lugares públicos que contradigan los principios y valores de la filosofía institucional.
3. **Evitar** traer prendas diferentes a las establecidas para el uniforme que corresponde a cada día, salvo, en actividades programadas por la Institución en las cuales dichas prendas sean utilizadas y en todo caso solo durante las mismas.

- 3.
- 4.
- 5.

### SITUACIONES TIPO 1

#### OJO OJO NO SE HAN REVISADO LAS SITUACIONES NI SU CATEGORIZACION

1. Arrojar fuera de los recipientes destinados para este servicio, papeles, empaques, plásticos, envases o cualquier otro producto y/o sustancia sea o no biodegradable; así como contaminantes que deterioren la estética ambiental.
2. Negarse a hacer el aseo en el aula y en los demás lugares asignados de la planta física.
3. Ocupar o tomar indebidamente bienes de la Institución Educativa
4. Descuidar el aseo y orden en el aula de clases, pupitre y útiles escolares; así como un comportamiento inadecuado en el aula, llegándola a confundir con el lugar donde se consumen alimentos o se realizan el deporte, el descanso y la recreación.
5. Asumir posturas inadecuadas, impropias de una mujer bien educada, en las aulas de clase y fuera de ellas.
6. Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar.

- Hacer uso de los equipos sólo cuando hayan recibido la asesoría pertinente.
- No ingresar bolsos, morrales o mochilas.
- No fumar.
- Cualquier daño en los equipos debe ser informado inmediatamente al educador o al jefe de servicios generales y la reparación correrá por cuenta de quien lo haya ocasionado.
- Sólo realizarán las actividades orientadas por el educador.
- No ingresar alimentos ni bebidas a la Sala de Sistemas.
- Siempre solicitar permiso al educador para hacer ajustes al equipo, iconos e informar de cualquier problema inmediatamente se presente dentro de la Sala de Sistemas.
- No ejecutar juegos violentos, ya que estos atentan contra la moral y el buen estado de los equipos de cómputo.
- Utilizar únicamente los programas software autorizados por la Institución Educativa.
- Reportar inmediatamente al educador de sistemas cualquier pérdida, robo o daño.
- Guardar todos sus archivos únicamente en su directorio y borrarlos o transferirlos a un CD, memoria y/o disquete si ya no los necesita en clase.
- Utilizar el acceso a Internet como un recurso educativo y aceptar la responsabilidad respecto a toda la información que reciba en su cuenta de correo y/o otra forma de contacto virtual.
- Acogerse a los reglamentos de las leyes nacionales y de la Institución Educativa respecto a cualquier tipo de plagio al utilizar los recursos de información.

La Institución Educativa Lestonnac es respetuosa de las garantías constitucionales al Debido Proceso, aplicadas en los procesos disciplinarios que adelante frente a las faltas a la disciplina, a la conducta y al comportamiento social de sus estudiantes, tal como lo ha indicado la Corte Constitucional en diversas oportunidades.

### **REGLAMENTOS DE DEPENDENCIAS O ESPACIOS ESPECIALES (Ley 115, Art. 73 y 87; Ley 1860 art. 17)**

#### **Sala de Sistemas:**

Los computadores de la Institución Educativa están disponibles con fines educativos. Las estudiantes serán las responsables del uso ético de sus cuentas de correo y/o cualquier otra forma de establecer contacto virtual.

El propósito de estas políticas es orientar a las estudiantes en el uso correcto de estos recursos. La Institución Educativa puede restringir o cancelar el acceso a dichos recursos en cualquier momento si lo considera necesario, para resguardar la seguridad y disponibilidad de los sistemas. Otras disposiciones disciplinarias pueden ser impuestas como indica el Manual de Convivencia.

Las estudiantes deben hacer uso respetuoso de los computadores y regirse por las instrucciones del educador responsable de la Sala de Sistemas. Esto incluye seguir los siguientes lineamientos:

- Mantener una adecuada postura corporal frente al computador.
- Hacer buen uso de los computadores y accesorios periféricos.

11. Practicar juegos y actividades recreativas violentas o agresivas.
12. Violar el reglamento de espacios o dependencias que tienen su propia normatividad, tales como: Biblioteca, Sala de Audiovisuales, Sala de Sistemas, Laboratorios, Sala de Manualidades y Sala de Materiales, entre otras.
13. Esperar al educador fuera del aula y/o generar desorden que interrumpa las actividades que se realizan en los diferentes espacios.
14. Comer en lugares no destinados para tal efecto (Biblioteca, salón de clase, aulas especializadas, transporte escolar, etc.).
15. Hacer mal uso de las instalaciones sanitarias y de los elementos dispuestos en ellas.
16. Dejar, reiterativamente, la maleta u otras pertenencias en sitios distintos a los asignados.
17. Irrespetar el turno en la fila del quiosco escolar, en la hora de salida del plantel y al ingresar a alguna de las dependencias.
18. Ingresar a la sala de educadores y al cuarto de herramientas de los empleados de servicios generales.
19. Ingresar a las oficinas de Dirección, Sala de Materiales, Sala de Deportes, sin la debida autorización. Salvo en las horas de descanso, para solicitar un servicio.
20. Realizar actividades diferentes a las programadas o asignadas por el educador durante las clases, actos culturales, recreativos, religiosos, deportivos o de representación
21. Comprar artículos o comestibles a vendedores ambulantes que se ubiquen en alrededores de la Institución o que se encuentren cercanos a sitios donde se estén desarrollando actividades programadas.
22. Utilizar el teléfono público en horas de clase o en jornadas institucionales

23. Participar en nombre de la Institución Educativa, sin la debida autorización, en cualquier clase de evento.
24. No traer firmadas por su padre, madre y/o acudiente oficial las citaciones o comunicados enviados; no informar sobre las reuniones de los padres de familia, ni entregar circulares e información oportuna enviada por la Institución Educativa.
25. No asistir o llegar tarde a las clases, actos culturales, religiosos, deportivos y sociales programados por la Institución Educativa.
26. No asistir a las salidas pedagógicas programadas por la Institución Educativa y que forman parte de las actividades del plan de estudios; la no asistencia debe ser justificada por el padre- madre y/o acudiente oficial y la estudiante deberá presentarse al plantel para una actividad alternativa.
27. No presentar justificación de acuerdo con las normas que regulan la inasistencia al Institución Educativa o presentarla extemporáneamente. La excusa, cuando se falta hasta por dos días en horario habitual, debe presentarse al otro día hábil de haber faltado; cuando se falta por tres días o más, en horario habitual, debe presentarse desde el primer día de ausencia, por parte del padre- madre de familia y/o acudiente oficial; cuando son Pruebas de Período, debe presentarse el mismo día y sólo es válida la excusa médica, por calamidad doméstica o situación estudiada y avalada por la Dirección.
28. Invitar a actos especiales a personas ajenas a la Comunidad Educativa, sin la respectiva autorización de Dirección.

9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en las estudiantes.
10. Orientar a la Comunidad Educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

## **CAPITULO XI PROCEDIMIENTO PARA MANEJO DEL CONFLICTO**

Los diversos comportamientos humanos son los que permiten hacer algunas consideraciones en torno a las consecuencias de sus actos, bien sean favorables y positivos, o violenten algún derecho personal o social. Cuando dicho proceder agrede alguna instancia de la vida personal o comunitaria se le considera un conflicto, el cual debe solucionarse en beneficio de la excelente formación integral de la estudiante y la protección del bien común, como principio universal de la convivencia.

Como característica inherente al ser humano y su entorno, el conflicto es una forma de enriquecer el espíritu, una manera de formar las voluntades y un medio para velar por un mejor desarrollo de la personalidad y por ende, un camino para hacer ciudadanas más acordes con la vida y la paz.

Las normas dispuestas en este régimen se expiden bajo el amparo del ordenamiento de la Ley General de Educación, especialmente en sus artículos 87 y 132; el Código de Infancia y Adolescencia y, de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994, artículos 17, 23 y 25. Las disposiciones sancionatorias no imponen medidas que conlleven maltrato físico o psicológico de las estudiantes.

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de las estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a las niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a las niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeras, educadores y demás miembros de la Comunidad Educativa.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia las estudiantes con dificultades de aprendizaje, de lenguaje o hacia niñas o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las Instalaciones Educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de la misma.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa de la niña o adolescente con discapacidad.

29. Llegar a clase después del horario establecido; salir del salón de clase o retirarse de actividad programada, sin previa autorización del educador.
30. No observar las normas de seguridad en el laboratorio, así como hacer uso inadecuado de los materiales, el desaseo y el desorden; el llevar alimentos y/o sustancias que pongan en riesgo la seguridad propia y de los demás. Cuando las estudiantes ocasionen un daño, deben asumir los costos y restituir los materiales y equipos estropeados.
31. Tratar con negligencia y descuido los computadores, impresoras, muebles y demás elementos de la Sala de Sistemas. Descuidar dentro de ella el aseo y el orden; llevar alimentos y sustancias que deterioren los equipos. Cuando ocasionen un daño, deben asumir los costos y restituir los elementos y equipos estropeados.
32. Hacer uso inadecuado de los servicios de Secretaría y Pagaduría; éstos serán restringidos sólo a los momentos de descanso.
33. Detenerse y formar grupos en los corredores y escaleras que obstaculicen el tránsito. Estos lugares deben permanecer siempre libres, y en ellos el desplazamiento será por el lado derecho.
34. Desatender la señal para los descansos, la evacuación y el desplazamiento al fin de la jornada o del período de clase.
35. Permanecer en el aula de clase en horas de descanso o en tiempo no autorizado, así como en lugares de acceso restringido.
36. Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar, salvo autorización expresa.
37. Asumir una postura física incorrecta y faltar al silencio en la Sala de Audiovisuales y demás lugares de encuentro comunitario.

38. Portar y utilizar elementos no necesarios para las clases o demás actividades curriculares: teléfonos celulares, reproductores de música, cámaras digitales, juegos electrónicos, entre otros.
39. Utilizar para los demás apodos o alias.
40. Utilizar bromas o chistes de mal gusto que puedan hacer sentir mal a sus compañeras o a cualquier miembro de la Institución.
41. Esperar o apearse del transporte escolar, en un sitio diferente al establecido por los padres- madres y/o acudientes oficiales, previo acuerdo con la Institución Educativa. Para ubicarse en lugar diferente deberá existir autorización escrita de los mismos y avalada por la Dirección.
42. Cambiar de ruta y/o viajar en un vehículo particular, sin previa autorización escrita de los padres- madres y/o acudientes oficiales e informada a la Dirección.

### **SITUACIONES TIPO II ( OJO. OJO. REVISAR CATEGORIZAR**

1. Permanecer fuera del aula en horas de clase o negarse a ingresar a ésta.
2. Evadirse de la Institución Educativa o de un acto programado fuera del plantel.
3. Usar de manera inadecuada las grabadoras, vestuario para las danzas y demás implementos solicitados a Sala de Materiales. Cuando se ocasione un daño, deben asumir los costos y restituir los materiales, prendas y equipos estropeados.
4. Esconder, alterar, dañar o no devolver los materiales de la biblioteca o cualquier otro documento que se haya entregado en calidad de préstamo, o hacerlo después de la fecha pactada con las personas pertinentes.

5. Abrir espacios de comunicación con los padres- madres de familia y/o acudientes oficiales, para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones entre la Comunidad Educativa.
6. Organizar programas de nivelación de las niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasadas en el ciclo escolar y establecer programas de orientación sicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la Comunidad Educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de las niñas y adolescentes y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquiera otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

De igual manera, los directivos, educadores y Comunidad Educativa en general asumen las obligaciones complementarias indicadas en el artículo 44 del Código de la Infancia y la Adolescencia de los Establecimientos Académicos y la Comunidad Educativa, en coordinación y según los casos, con la participación de organismos estatales, coadyuvantes en el cumplimiento de estas responsabilidades. Estas responsabilidades se refieren a:



- Presentar la justificación respectiva cuando no venga a las reuniones programadas.
- Justificar las inasistencias de sus hijas y acudidas **además** verificar la asistencia normal a las clases **y eventos programados por la Institución**
- Conocer amplia y suficientemente los contenidos del presente Manual y velar por su estricto cumplimiento.
- Abstenerse de promover cualquier clase de venta no autorizada en la Institución Educativa y velar porque éstas no se lleven a cabo dentro del plantel.

### **III OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

#### **CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (LEY 1098/06) LEYES QUE REGLAMENTAN**

La Institución Educativa Lestonnac como Institución líder en el campo de la educación y en el acatamiento a las normas que regulan la prestación del servicio educativo y las conductas sociales e institucionales frente a la población infantil y juvenil de Colombia, incorpora al presente Manual de Convivencia las obligaciones especiales exigidas a las instituciones educativas por el artículo 42 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), y que desarrolla en los apartes específicos de este Manual. Estas obligaciones son:

1. Facilitar el acceso de las y los adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Facilitar la participación de las estudiantes en la gestión académica de la Institución Educativa.

5. Perturbar el normal desarrollo de clases o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos; circulación por el aula u auditorio en momentos inadecuados; tirar tizas u otros objetos, sillas, papeles, entre otros.
6. Asumir una actitud inapropiada en la Capilla; es decir, no observar una presentación decorosa, silencio respetuoso, escucha atenta en las reflexiones y demás actos comunitarios.
7. Expresar el afecto y la amistad de manera exagerada dentro de la Institución, de forma escrita, verbal, corporal y gestual, que afecten el respeto a la sexualidad y a la sana convivencia.
8. Ingerir alimentos durante las actividades académicas, religiosas, culturales y deportivas o masticar chicles en ellas.
9. Comercializar comestibles y artículos de cualquier índole en el transporte escolar o en la Institución Educativa, sin autorización expresa de la Dirección.
10. Traer, participar o permitir juegos de azar (dados, cartas, entre otros). Las rifas y venta de boletas en la Institución Educativa, se harán exclusivamente con previa autorización de la Dirección.
11. Programar actividades extraescolares sin autorización de la Institución Educativa, utilizando indebidamente su nombre para promover rifas, fiestas, paseos, excursiones, reuniones y otros.
12. Utilizar elementos que estropeen los vestidos o presentación personal de los demás, tales como chicles, pegantes, entre otros.
13. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de las compañeras y de la Institución.

14. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales, propios o de sus compañeras.
15. Usar vocabulario soez o descortés con las compañeras, educadores o demás miembros de la Comunidad Educativa .
16. Proferir en público expresiones injuriosas o calumniosas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, de manera escrita, verbal, virtual o por medio de terceros.
17. Asediar e incurrir en conductas de abuso de confianza con algún miembro de la Comunidad Educativa.
18. Indisponer a la familia o a otros miembros de la Comunidad Educativa, contra la Institución, llevando información falsa o distorsionada.
19. Faltar al cumplimiento de los deberes de las estudiantes y abusar de los derechos consignados en este Pacto de Convivencia.

### FALTAS AL COMPORTAMIENTO SOCIAL

Las faltas al comportamiento social son aquellas que atentan directamente contra el buen nombre del Centro Educativo, su institucionalidad y la integridad física y moral de la Comunidad Educativa. De igual manera, son faltas graves las conductas que infrinjan las normas necesarias para garantizar el respeto de los derechos individuales y colectivos y la convivencia pacífica al interior de la Comunidad Educativa, que pueden derivar en sanciones penales, así como las conductas que demuestran una evidente o persistente omisión de las obligaciones relacionadas con los procesos académicos. Son generadas por el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos y la violación a las prohibiciones.

### FALTAS GRAVES:

1. Dañar la naturaleza o las cosas que la rodean y que forman el medio ambiente; maltratar las plantas y animales, y demás criaturas.

- Solicitar por escrito los permisos correspondientes para retirar de la Institución Educativa a la estudiante **temporal o definitiva**.
- Firmar las citaciones, comunicados y circulares, considerados medios que garantizan una permanente comunicación entre la Institución y el padre- madre de familia y/o acudiente oficial, acerca de actividades y procesos seguidos en cada asignatura
- Dar ejemplo de buenas costumbres y evitar la violencia física y verbal.
- Apartar a su hija de todas las situaciones de peligro físico o moral mediante la prohibición expresa de portar armas, frecuentar lugares prohibidos por la ley, tomar parte en actividades ilícitas, asociarse con otros para cometer delitos, hacer uso de sustancias tóxicas y promover o participar en cualquier clase de riñas.
- Hacer un seguimiento permanente de las actividades y amistades de sus hijas, para valorar y orientar sus actuaciones comportamentales.
- Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités al ser elegido como integrante, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
- Elegir a sus representantes del Gobierno Escolar y cumplir con las obligaciones al ser elegido.
- Consultar regularmente la plataforma institucional de notas para fortalecer el acompañamiento académico y de convivencia de su hija.

- Cumplir con todas las citaciones a que sea sujeto por parte de la Institución Educativa.
- Informar a los Directivos cualquier ajuste o cambio en los datos consignados en los documentos oficiales de matrícula y registro.
- Atender oportunamente las llamadas especiales de Rectoría, Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia , **orientación escolar** y Educadores en general.
- Participar de la capacitación y asesoría de la Escuela de Padres y demás proyectos pedagógicos que se adelanten para perfeccionar el Proyecto Educativo Institucional.
- Colaborar activamente en las jornadas culturales, deportivas y académicas lideradas por la Institución Educativa, en beneficio de una grata convivencia.
- Ofrecer en el hogar un ambiente propicio para el estudio y la investigación.
- Observar y procurar la presentación adecuada de sus hijas.
- Responder por los daños causados por sus hijas a la Institución y/o a terceros.
- Informar oportunamente al educador, director de grupo, o directiva correspondiente, según sea el caso, los cambios notorios de consecuencia negativa observados en la conducta de sus hijas.
- Presentar reclamos en forma correcta y respetuosa siguiendo el conducto regular.
- Informar y justificar por escrito el motivo de ausencia de la estudiante, según el formato institucional.
- Justificar y autorizar personalmente el retiro de su hija en caso de necesidad.

2. Discriminar o excluir a las personas por sus limitaciones físicas, mentales, condiciones económicas, creencias religiosas, posiciones políticas o ideológicas, de género o de etnia.
3. Dar tratamiento irrespetuoso a algún miembro de la Comunidad Educativa o a las personas que prestan servicios adicionales a la Institución, de manera física, verbal, escrita, virtual o por medio de terceros.
4. Utilizar vocabulario, imágenes, gestos incorrectos y/o soeces, ya sea personalmente, por escrito o a través de Internet.
5. Ser actor, cómplice o encubridor en la venta, compra e intercambio de cualquier clase de comestibles u objetos, tales como venta de minutos, tareas, loncheras, préstamo de dinero y en general, otras actividades de comercio menor.
6. Reproducir tareas, apropiarse de trabajos y materiales ajenos para presentarlos como propios; llevar o intercambiar escritos adicionales a las pruebas programadas y hablar durante el desarrollo de las mismas, todo lo cual se considera fraude.
7. Faltar y/o inducir a otras compañeras a no cumplir su deber de asistir a la Institución Educativa, engañando a la familia y a la Institución, alterando su horario escolar, portando el uniforme en lugares diferentes y poniendo en riesgo su integridad, el buen nombre y la estabilidad de la Institución Educativa.
8. Dañar o deteriorar los enseres de las demás personas, o bienes que conforman el patrimonio económico, cultural o ecológico de la Institución o de las entidades donde se realicen actividades programadas por la Institución, enseres como: mobiliario, planta física, ayudas educativas, libros, colecciones, pinturas, equipos de trabajo y producciones personales. Cuando ocasionen un daño, deben asumir los costos y restituir los materiales y elementos estropeados.

9. Hacer uso inadecuado de sustancias como pinturas, aceites y ácidos que ocasionen daños en pisos, columnas y paredes; rayar, pintar, escribir, cortar, punzar, utilizar pegantes, correctores o cintas adhesivas. Cuando la estudiante ocasione un daño, debe asumir los costos por el deterioro de estas áreas.
10. Crear falsas alarmas tendientes a causar pánico colectivo, tales como el uso de fulminantes, pólvora, quema de basuras, etc.
11. Enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable y/o liberar sustancias químicas tóxicas que alteren el normal desempeño de las clases y actividades institucionales y que pongan en riesgo la salud o vida de las personas de la Comunidad Educativa.
12. Portar, exhibir, comerciar y promover material escrito, audiovisual, de multimedia o informático sobre pornografía; realizar actos que induzcan al abuso sexual y otros de similar índole que atenten contra la libertad y la formación integral de la persona (Ley 1098, Art. 20, núm.. 4).
13. Difundir y promover programaciones propias de la televisión, el cine, la Internet; o de eventos programados en la ciudad, que vayan contra la moral y los principios institucionales.
14. Reincidir en la no presentación de tareas, trabajos y actividades especiales complementarias de una misma asignatura.
15. Utilizar el nombre de la Institución Educativa para promover rifas, excursiones, ventas, conciertos, fiestas y similares.
16. Desatender las llamadas de atención que hacen parte del Debido Proceso respondiendo con burlas, menosprecio, agresividad, displicencia verbal y gestual.

## DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Acompañar y guiar permanentemente a sus hijas en la formación integral inculcando valores y cumplir con los compromisos establecidos por la Institución Educativa, asumiéndolos como obligatorios al firmar la matrícula.
- Cumplir en el marco de los tiempos establecidos, con las necesidades que demandan sus hijas, en beneficio de su desarrollo integral y de la institución.
- Colaborar con la Institución Educativa eficazmente para el cumplimiento de las normas de convivencia.
- Cumplir en forma responsable con todas las actividades diseñadas por la Institución Educativa en beneficio de sus hijas.
- Proporcionar a sus hijas los elementos, materiales y útiles necesarios para el cumplimiento de sus deberes y labores escolares.
- Respetar, dar buen trato y valorar a quienes forman parte de la Comunidad Educativa.
- Conocer el horario académico de su hija y brindar herramientas de acompañamiento para el buen uso del tiempo libre.
- Asistir puntualmente a todas las actividades académicas y sociales **convocadas** por la Institución Educativa.
- Solicitar entrevistas periódicas con los educadores para una buena orientación de sus hijas (según horario de atención).
- Mantener contacto permanente con la Institución Educativa para informarse del desarrollo académico, de convivencia y formativo de sus hijas.

- Elegir y ser elegido como Representante a la Asociación de Padres de Familia, al Consejo Directivo y Comités previstos en la Ley.
- Participar en la construcción y reestructuración del P.E.I. y Manual de Convivencia.
- Participar activamente en la vida democrática de la Institución Educativa por medio del Gobierno Escolar.
- Participar en las deliberaciones y fijar puntos de vista acordes con la filosofía de la Institución Educativa.
- Participar de los proyectos pedagógicos adelantados en beneficio de la formación integral de las estudiantes y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
- Expresar iniciativas y sugerencias que contribuyan al buen funcionamiento de la Comunidad Educativa.
- Conocer oportunamente las dificultades, procedimientos y sanciones aplicables a sus hijas para hacer las correcciones del caso y garantizar el Debido Proceso.
- Conocer y acompañar las diversas actividades académicas en las que participen sus hijas.
- Recibir oportunamente los boletines o informes de rendimiento académico.
- Recibir servicios de orientación, asesoría sicopedagógica y Escuela de Padres, para mejorar su desempeño como padre- educador.

17. Suplantar al padre-madre de familia y/o acudiente oficial, presentando a otra persona, ante la autoridad de la Institución Educativa; falsificar documentos o hacerlos firmar por terceros.
18. Irrespetar los símbolos patrios e institucionales, así como los valores, emblemas, signos e imágenes religiosas y culturales de la comunidad.
19. Traer, practicar y encubrir juegos de azar, magia, cartomancia, adivinación, ouija, suerte, invocaciones y/o promover sectas o actividades ocultistas que vayan en contra de la filosofía y los principios institucionales.
20. Realizar actividades que busquen indisponer, disociar o afectar las relaciones entre los integrantes de la Comunidad Educativa, las directivas y los educadores; en particular con la familia propia, o con otra familia, mediante llamadas, cartas, amenazas o reuniones no convocadas por la Institución Educativa .
21. Realizar actividades dentro o fuera de la Institución Educativa que afecten gravemente el buen nombre y prestigio de la Institución.
22. Acumular anotaciones en el diario observador por reincidencia en tres o más faltas leves de la misma naturaleza.
23. El decomiso por parte de los docentes de la Institución de elementos que se consideren distractores como: celulares, reproductores de audio, videojuegos, grabadoras, cámaras, computadoras y cualquier equipo innecesario u objeto distractor en las labores escolares; la institución está en todo derecho de retenerlo y devolvérselo solo al padre de familia.

**PARÁGRAFO:** la Institución no permite portar cualquiera de estos objetos electrónicos sin la debida autorización; tampoco se hace responsable de la perdida.

24. Hacer fraude, suplantación y/o engaño en las evaluaciones y trabajos, con o sin uso de la tecnología para ofrecer copia o permitir respuestas a evaluación y tareas.

### **SITUACIONES TIPO III ( OJO. OJO REVISAR , CATEGORIZAR )**

1. Realizar cualquier acto que atente contra la vida y la integridad física o psicológica de los miembros de la Comunidad Educativa o de otras personas.
2. Portar o hacer uso de armas de cualquier clase o tipo, ya sean de fuego, corto punzantes, explosivos o tóxicas, dentro o fuera de la Institución Educativa, incluidos bisturís, compases, tijeras de punta o similares.
3. Propiciar, promover o participar en peleas, grescas o riñas dentro o fuera de la Institución Educativa.
4. Amenazar, agredir, ofender, coaccionar, injuriar, intimidar, maltratar física, moral o psicológicamente o acosar a una compañera, educador o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa que esté vinculado o no con la Institución, ya sea que se haga de forma directa, a través de terceros, mediante medios de comunicación convencionales o virtuales.
5. Ejercer cualquier clase de coacción sobre sus compañeras u otras personas de la Institución Educativa con el fin de conseguir provecho personal o para terceros o para que se proceda en determinado sentido.
6. Alterar o destruir libros, actas, planillas o cualquier documento oficial para provecho propio o de terceros.
7. Entrar sin autorización a los archivos de la Institución Educativa para alterar, sustraer, ocultar y/o destruir documentos e informes, registros de asistencia o comportamiento, valoraciones y trabajos, certificados de estudio, paz y salvos, y cualquier otro documento oficial, lo mismo que adulterar o suplantar la firma de su signatario.

- Cumplir con responsabilidad sus deberes y respetar los derechos de los demás.
- Cumplir las obligaciones adquiridas con la Institución a través de la matrícula de su hija o acudida.
- Ser reconocido en la Comunidad Educativa como persona honorable en las relaciones con los demás, fiel a la palabra empeñada, honesta y honrada con las responsabilidades y bienes encomendados.
- Tener como mínimo un año de vinculación con la Institución Educativa.

### **DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA (DECRETO 1286/27 DE ABRIL DE 2005) TODOS IGUAL**

Los derechos de los Padres de Familia se regirán también por los consagrados en la Constitución Nacional, los contemplados en las normas y leyes vigentes y los estipulados en el presente Manual de Convivencia. Se consideran como esenciales:

- Recibir un trato respetuoso, digno y cortés de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Ser escuchado cuando formule reclamos y solicitudes oportunas, justas y respetuosas.
- Ser atendido oportuna y amablemente por las diversas instancias de la Institución Educativa, según sus inquietudes y las necesidades de formación de sus hijas, por medio del conducto regular y los horarios establecidos para dicho fin.
- Recibir información amplia y oportuna y ser atendido en las diferentes dependencias de la Institución Educativa según los horarios establecidos.

- 
- Coordinar con la Rectoría programas en beneficio de los diferentes estamentos de la Institución.
- Las demás funciones que le determine su reglamento.

**Criterios para ser integrante de la Asamblea, Junta Directiva de los Representantes de Padres- Madres de Familia y/o Acudientes Oficiales:**

- Estar registrado su nombre en la tarjeta de matrícula de la estudiante, como representante de la misma.
- Ser pareja estable, que viva en armonía y dé testimonio de integración familiar; o persona íntegra y ciudadana ejemplar que dé testimonio de honestidad y trabajo; o núcleo familiar que garantice un adecuado ambiente formativo.
- Identificar y acoger la filosofía de la Compañía de María y su Proyecto Educativo.
- Tener sentido de pertenencia con la Institución y con su oferta educativa, presentada en el Proyecto Educativo Institucional.
- Buscar siempre el bien común con el ánimo de construir comunidad.
- Fomentar buenas relaciones y promover la convivencia pacífica.
- Reunir el máximo de características del perfil del padre - madre de familia y/o acudiente oficial de la Compañía de María.

8. Vulnerar la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la Comunidad Educativa (Const. Nal., Art. 21).
9. Portar, consumir o expender cualquier tipo de sustancia prohibida que produzca dependencia física o síquica, así como drogas o medicamentos no formulados; asistir a la Institución Educativa en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes o de drogas sicotrópicas (Ley 1098, Art. 20 núm. 3).
10. Portar, conservar, comerciar, consumir, promocionar o expender dentro de las instalaciones de la Institución Educativa o en actividades pedagógicas y formativas programadas fuera de sus instalaciones: cigarrillos, tabaco, licor, droga o sustancias que produzcan embriaguez, adormecimiento, letargo o dependencia física o psíquica, salvo las prescritas por el médico tratante y debidamente justificadas ante la Dirección; la restricción aplica igualmente para otras sustancias que vayan en contra de la salud y deterioren el medio ambiente (Resolución 01956 de 2008).
11. Inducir a otras jóvenes a la utilización de sustancias sicotrópicas, por medio de ventas, comentarios, presión psicológica y/o social y apología al consumo.
12. Ser actor, cómplice o encubridor en la apropiación, retención o robo de cualquier clase de objeto (útiles escolares, cuadernos, libros, dinero, loncheras, comestibles, etc.) de sus compañeras, educadores, directivas o cualquier otra persona de la Comunidad Educativa, sin el consentimiento de su propietario.
13. Ser actor, cómplice o encubridor en la adulteración o suplantación de documentos privados o firmas, asumiendo por lo tanto una conducta dolosa.
14. Encubrir hechos que vayan contra la moral, la verdad, la honradez y la filosofía institucional, el Proyecto Educativo Institucional y las leyes de la Nación en cuanto tengan relación con la Comunidad Educativa.

15. Suplantar a compañeras o hacerse suplantar para evadir responsabilidades disciplinarias o con el objeto de presentar pruebas de carácter académico.
16. Recurrir a la mentira, la calumnia, la difamación, el falso testimonio, la información incompleta y el ocultamiento de información, lo cual degrade el buen nombre de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
17. Favorecer la violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; al secuestro, al chantaje, a la extorsión, a la venta, la trata y el tráfico de personas u otra forma de esclavitud o de servidumbre que atente contra la libertad y la formación integral de la persona (Ley 1098, Art. 20, núm. 4-5).
18. Participar en eventos donde se degrade, comercialice, manipule y utilice el cuerpo como objeto de consumo o mercadeo, tales como nudismo, striptease, pornografía, exhibicionismo y similares.
19. Utilizar anónimos escritos, telefónicos o virtuales contra las personas de la Comunidad Educativa.
20. Actuar de manera tumultuosa y promover desórdenes, terrorismo, insubordinación colectiva, amotinamiento, vandalismo u otras situaciones que de cualquier forma alteren el normal funcionamiento de la Institución Educativa.
21. Participar en grupos que menoscaben el desarrollo de la personalidad, que afecten la vida de otras personas y promuevan la violencia, la delincuencia, el vandalismo, el deterioro psicológico, emocional y físico, tales como pandillas, tribus urbanas y similares.
22. Servir de enlace para reclutar menores de edad para integrarlos a grupos de trata de personas, tráfico de estupefacientes o de armas, prostitución u organizaciones armadas (Ley 1098, Art. 20, núm. 7).

### **Asociación de Padres- Madres de Familia y/o Acudientes Oficiales (Decreto 1860 de 1994, Art. 30)**

Es el organismo integrado por los padres- madres de familia y/o acudientes oficiales de las estudiantes matriculadas en la Institución Educativa.

#### **Asamblea de Delegados:**

Es el órgano de la Asociación de Padres- Madres de Familia y/o Acudientes Oficiales integrado por un representante de cada grupo.

#### **Junta Directiva de la Asociación**

Elegida en Asamblea de Delegados.

#### **Funciones de los representantes de Padres- Madres de Familia y/o Acudientes Oficiales**

- Conocer el Proyecto Educativo Institucional, asumirlo y colaborar en su desarrollo y cumplimiento.
- Promover programas de formación de los padres- madres de familia y/o acudientes oficiales, para cumplir adecuadamente la tarea formativa que les corresponde.
- Promover el proceso de constitución del Consejo de padres- madres de familia y/o acudientes oficiales, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
- Elegir dos representantes para el Consejo Directivo. Uno deberá ser integrante de la Junta y el otro del Consejo de padres- madres de familia y/o acudientes oficiales.



**Elección:**

Los representantes al Consejo Directivo, Consejo de Estudiantes, Personero, Consejo de Padres; serán elegidos democráticamente por mayoría simple y voto secreto para un periodo de un año y desempeñarán sus funciones hasta que sean reemplazados o podrán continuar al ser ratificados. De las respectivas elecciones se levantarán actas.

**Requisitos para la representatividad:**

Para formar parte de los órganos de Gobierno Escolar se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser miembro de la Comunidad Educativa.
- Disponer de tiempo necesario para asistir a las reuniones, ordinarias y extraordinarias.
- Gozar de buena reputación e identidad con la filosofía institucional.
- Participación efectiva y colaboración con el servicio educativo.
- Actitudes y valores de autenticidad y congruencia con el P.E.I.

**Revocatoria del cargo y pérdida de representatividad:**

Habrán revocatoria y pérdida de la Representatividad por:

- Incumplir las funciones propias del cargo.
- Cometer una o varias faltas graves contra el Manual de Convivencia.
- Inasistencia a tres o más reuniones.
- Deslealtad y difamación en contra de la Institución.

23. Incitar o inducir a otros a cometer cualquiera de las faltas clasificadas en el presente Manual.
24. Reincidir en las faltas graves, sin atender las medidas correctivas impuestas, ni cumplir el contrato pedagógico, emanado del Debido Proceso.
25. Tener relaciones sexuales o alguna manifestación de este tipo con miembros de la Comunidad Educativa o con terceros, dentro de la Institución.
26. Incurrir en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la legislación colombiana.
27. En general la comisión de actos delictivos considerados como tales por el Código Penal Colombiano; igualmente aquellas conductas que violen los derechos fundamentales de los demás o perturben gravemente la dinámica escolar.

## XI PROCEDIMIENTO PARA RESOLVAR CON OPORTUNIDAD Y JUSTICIA

**DEBIDO PROCESO INSTITUCIONAL**

**El Debido Proceso es un conjunto de garantías que protegen a las personas, a efectos de asegurar durante el mismo una pronta y debida justicia.**

La Constitución Nacional, en el artículo 44 y la legislación de la infancia y la adolescencia, Ley 1098 de 2006, artículo 26, consagran de manera expresa la observancia del Debido Proceso.

El Debido Proceso en la imposición de sanciones es el derecho de todo estudiante a que se reconozca y observe el procedimiento previamente definido a la adopción de una sanción contemplada en el Manual de Convivencia. Para ello, el establecimiento, acogiéndose a la Sentencia T-435 de 2005, para garantizar el Debido Proceso:

1. **Tipifica** las conductas sancionables al interior de la Institución Educativa en el Manual de Convivencia.
2. Garantiza la **proporcionalidad** ante la falta cometida y la sanción a imponer.
3. Garantiza la **racionalidad** de la sanción; esto es, perseguir un fin constitucionalmente legítimo.
4. Garantiza la **necesidad** de la sanción ante la falta cometida; esto es, que la conducta del estudiante es tal que impide la convivencia, de modo que no admite otra respuesta que la sanción impuesta.
5. **Señala con claridad un procedimiento** a seguir, de manera que la implicada pueda ejercer razonablemente su derecho de contradicción y defensa, siempre bajo el presupuesto de la presunción de inocencia

#### **Principios del Debido Proceso.**

1. Presunción de inocencia (Const. Nal., Art. 29).
2. Derecho de defensa.
3. Derecho de representación, como menor de edad por el padre- madre y/o acudiente oficial. De lo contrario, puede acudir a las instancias legales gubernamentales.
4. Presentación de pruebas.
5. Derecho de contradicción.
6. Derecho de apelación. La estudiante puede solicitar que se revisen o modifiquen las sanciones impuestas.
7. Derecho a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Las faltas contra la disciplina, la sana convivencia y el comportamiento social, tendrán el siguiente proceso:

- Apoyar las actividades religiosas, artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la Institución Educativa, orientadas a mejorar las competencias de las estudiantes en las distintas áreas incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a las estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes; fomentar la práctica de los hábitos de estudio extraescolar, mejorar la autoestima y ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y de la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de las estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participe en la comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo al Decreto 230/2002.
- Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los Padres de Familia de conformidad con lo previsto en el Art. 14, 15 y 16 del Decreto 18 60/1994.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del Art. 9 del presente decreto.

La Representante de las Estudiantes debe mostrar excelente conducta, disciplina, buen rendimiento académico, capacidad de liderazgo, compromiso y alto sentido de pertenencia con la Institución Educativa, solidaridad y conciencia humanitaria. Tener además, un pleno conocimiento del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia.

## 2. Consejo de Padres de Familia (Decreto 12 86/27 de abril de 2005)

El Consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca la Institución Educativa.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la Rectoría convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

### Funciones del Consejo de Padres de Familia

- Contribuir con la Rectoría en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las Pruebas de Estado.
- Exigir que la Institución Educativa con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el ICFES.

## 1. Recepción de información:

El proceso de recepción de la información sobre la contravención de la norma será **con el docente que este presente o quien reciba la queja.**

1.1 Cuando la falta es de convivencia o de comportamiento en el aula de clase u otra actividad programada por la Institución Educativa, la estudiante será llamada por el educador responsable y le hará la respectiva amonestación escrita **en el diario de campo, hoja de asistencia y /o observador**, y se aplicará un correctivo pedagógico. Así mismo, con las faltas de comportamiento que ocurran durante la jornada escolar, donde se encuentren como responsables personas de la Comunidad Educativa, con funciones administrativas o de servicios generales, se aplicará igual procedimiento.

1.2 Las situaciones de reincidencia serán reportadas **en la hoja diaria y en** el observador de la educanda y remitidas al Director de Grupo, quien llamará a la estudiante para presentarle sus cargos y escuchar sus descargos. Esta entrevista quedará anotada en la hoja de vida de la estudiante, con la correspondiente sanción y las respectivas firmas.

1.3 Cuando la **situación** cometida atenta contra la conducta o afecta directamente el derecho de un tercero, se hará reporte en el Diario observador de la educanda para ser remitida al Director de Grupo. Este tipo de falta será tratado por el Director de grupo en colaboración con la Coordinación de Convivencia, la cual llamará a la estudiante para presentarle sus cargos y escuchar sus descargos. Aquí se definirá el proceso de acuerdo con el Manual de Convivencia, que quedará también consignado en el Diario observador de la educanda.

1.4 Cuando la situación requiera de la presencia del padre-madre de familia y/o acudiente oficial, será citado. Nuevamente, serán presentados los cargos y escuchados los descargos. Toda reunión con estas características tendrá su respectiva acta, donde quede consignada la **acción mejoradora** que se imponga. Esta acta llevará la firma y número de documento de identidad de todos los participantes y se anotará en el Diario observador de la educanda.

1.5 Las situaciones especiales serán atendidas en otra etapa del Debido Proceso por el Comité de Convivencia de la Institución Educativa con la presencia de la estudiante y del padre- madre de familia y/o acudiente oficial. Se citará a la Personera Estudiantil, en los casos que se requiera por la no presencia del padre-madre de familia y/o acudiente oficial. Toda reunión con estas características tendrá su respectiva acta, con la firma y número de documento de identidad de todos los participantes y se anotará en el Libro observador de la educanda. Además se establecerá un Contrato pedagógico. Se entiende por Comité de Convivencia el establecido por la Ley 16 20 la cual estipula su conformación y funciones.

1.6 Situaciones especiales serán reportadas por la Rectoría al Consejo Directivo.

## **2. Conducto Regular**

Toda persona de la Comunidad Educativa podrá quejarse de la trasgresión a las normas incluidas en el Manual de Convivencia por parte de uno de sus miembros.

El Conducto Regular como parte del Debido Proceso para resolver cualquier clase de conflicto (tanto académico como disciplinario) comprenderá los siguientes pasos:

Aceptada la solicitud, el Consejo tramitará ante la Rectoría la designación de una nueva representante.

Las funciones que cumple el Consejo de Estudiantes serán las establecidas en el Artículo 29 del Decreto 18 60 de 1994, corresponde al Consejo De Estudiantes:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir a la Representante de las Estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarla en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellas estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores, que atribuya el Manual de Convivencia.

## **Representante de las Estudiantes**

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 18 60 de 1994 (artículo 21), el Consejo de Estudiantes elegirá la Representante de las Estudiantes al Consejo Directivo de la Institución Educativa, la cual deberá estar cursando el grado Undécimo, que es el último grado que ofrece la Institución Educativa.

El procedimiento para la elección de la Representante de las Estudiantes será el que indique el Consejo Directivo, incorporado en el reglamento interno del Consejo Estudiantil. Además de las funciones que cumpla la Representante de las Estudiantes como miembro del Consejo Directivo, será un agente que motiva a las estudiantes a plantear iniciativas y sugerencias para el mejoramiento institucional.

La convocatoria para esta elección la realiza la Rectoría en representación del Consejo Directivo de la Institución Educativa, en el primer mes de actividad académica. Toda aspirante debe presentar por escrito una propuesta de trabajo ante la Rectoría y sustentada ante las estudiantes del grado que pretende representar, atendiendo los parámetros dados por el Consejo Directivo.

De acuerdo con lo ordenado por el artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, las estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocadas a una asamblea conjunta para elegir una vocera única entre las estudiantes que cursan el tercer grado.

Una vez elegidas las representantes, éstas se reunirán y acordarán el reglamento interno de organización y funcionamiento y designarán sus propias dignatarias, con el acompañamiento de las Coordinaciones. En todo caso, ante la renuncia o exclusión de una representante, asumirá la representación la estudiante que le haya seguido en votación. Agotado este procedimiento se podrá proceder a una nueva elección.

Una vez elegida, la representante puede perder su investidura por alguno de los siguientes motivos:

1. Incumplimiento manifiesto de sus deberes como estudiante, de acuerdo con lo señalado en el régimen disciplinario dispuesto en este Manual de Convivencia.
2. A solicitud suscrita por al menos la tercera parte de las estudiantes que integran el grado, acompañada de evidencias que demuestren las razones de la inconformidad, presentada al cuerpo de dirección del Consejo Estudiantil.

2.1 Si el conflicto se presenta en una clase o actividad programada, se solucionará con el educador o autoridad responsable, en primera instancia.

**Comité de conciliación de grupo ( EN QUE INSTANCIA IRA ?)**

2.2 De continuar el conflicto, se acudirá al Director de Grupo, en segunda instancia; quien solicitará la presencia del padre- madre de familia y/o acudiente oficial, de considerarla necesaria.

2.3 Si persiste el conflicto, se remitirá a la Dirección de la Institución Educativa, a los coordinadores de convivencia o académica, en tercera instancia y será llamado el padre- madre de familia y/o acudiente oficial.

2.4 Si el conflicto aún no se ha solucionado por la Dirección, se acudirá al Comité de Convivencia, para situaciones académicas, de disciplina y de comportamiento. En todos los casos en que no se haya encontrado solución efectiva a la situación, el Consejo Directivo tiene la última palabra sobre el conflicto a nivel institucional.

**Nota aclaratoria:**

**Incluir observaciones de la hoja de asistencia y observador diario**

Cada una de las acciones anteriores se consignará en el Diario observador de la educanda, lo cual hace parte del Debido Proceso.

De todo lo anterior se hará reporte al padre- madre de familia y/o acudiente oficial, quien es partícipe del proceso y formación de la estudiante.

Cualquier sanción será apelable ante la instancia superior, siempre y cuando lo amerite y se tengan los argumentos suficientes para ello. Estas sanciones serán firmadas por las personas que intervienen y constarán en los documentos oficiales de la Institución Educativa.

Cuando una estudiante termina su año lectivo con algunos problemas académicos, de convivencia y de comportamiento, la Institución Educativa considera que se le puede dar la oportunidad para que continúe en él, ésta deberá adquirir y firmar con los padres de familia para el siguiente año lectivo un "Contrato pedagógico" impreso, en el cual se estipulan los requerimientos, el seguimiento, los conceptos, las acciones de mejoramiento y las sanciones, en caso de no cumplimiento.

### 3. Derecho a la defensa

3.1 El padre- madre de familia y/o acudiente oficial tiene derecho a verificar que la falta de la cual se acusa a la estudiante está contemplada en el Manual de Convivencia.

3.2 Tiene también derecho a exigir ecuanimidad en el curso de los procesos.

3.3 La estudiante tiene derecho a presentar pruebas de su inocencia y a exigir pruebas de su culpabilidad. *La inocencia se presume, la culpabilidad se demuestra.*

### 4. Decisión final

4.1 La Institución Educativa impondrá, a través de su autoridad legal, la respectiva sanción; según la falta sea de convivencia, conducta o comportamiento social o de perjuicio a terceros.

4.2 Son autoridad legal las siguientes personas y estamentos de la Comunidad Educativa:

### Criterios para la elección de la Personera de las Estudiantes:

Las aspirantes a Personería Estudiantil deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar cursando el grado Undécimo.
- Conocimiento del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia.
- Excelente rendimiento académico.
- Excelentes relaciones con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Conocimiento de los conductos regulares y normas que rigen la Institución.
- Excelentes comportamiento y convivencia.
- Capacidad de liderazgo, compromiso y alto sentido de pertenencia con la Institución Educativa.
- Capacidad de actuar con criterio de justicia, equidad, solidaridad y conciencia humanitaria, ante las situaciones que como Personera le competan.
- Estar en capacidad de cumplir con las funciones definidas en el artículo 29 del Decreto 18 60 de 1994.

### OTRAS FORMAS DE REPRESENTACIÓN PARTICIPATIVA

#### Consejo de Estudiantes

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de las estudiantes. Está integrado por las delegadas de cada uno de los cursos de las dos jornadas, mediante votación secreta.

Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia y de presentar ante la Rectoría del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de las estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

De modo particular, la Personera Estudiantil tendrá las siguientes funciones (Decreto 18 60 de 1994, artículo 28):

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de las estudiantes, utilizando los medios de comunicación interna de la Institución Educativa; pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes; organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten las estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de las estudiantes.
- Presentar ante la Rectoría de la Institución Educativa las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de las estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Apelar ante el Consejo Directivo las decisiones de Rectoría respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El ejercicio del cargo de Personera de las Estudiantes es incompatible con el de Representante de las Estudiantes ante el Consejo Directivo. La Personera de las Estudiantes se elegirá en el primer mes de iniciado el año lectivo. La Rectoría hará la convocatoria a todas las estudiantes matriculadas con el fin de elegir las por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

4.3 El Comité de Convivencia, cuando el caso, por su gravedad, es remitido a este organismo, en un cuarto momento del Debido Proceso.

4.4 El Consejo Directivo, cuando el caso reviste profunda gravedad, y se hace necesario tomar determinaciones que corresponden a este órgano institucional, en un quinto y último momento del Debido Proceso.

Los representantes de los distintos estamentos del Gobierno Escolar y del Ministerio Público (Personería Estudiantil), velarán por la equidad y proporcionalidad de la sanción.

## 5. Derecho de apelación (Const. Nal., Art. 31)

5.1. El padre- madre de familia y/o acudiente oficial y la estudiante tienen derecho a apelar por escrito la decisión final emanada de la respectiva autoridad legal, dentro de los dos días hábiles siguientes a la comunicación de la misma.

5.2 La autoridad legal que impuso la sanción tiene hasta tres días hábiles para modificar, revocar o reafirmar la sanción.

5.3 Cuando el funcionario respectivo no conteste la apelación o la respuesta no satisfaga al demandante, el padre- madre de familia y/o acudiente oficial podrá acudir ante una instancia superior.

## INCLUIR LO DE LA PG 77 (CAPÍTULO XI PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DEL CONFLICTO) LAS SANCIONES

**Sanción:** Es la reacción del ordenamiento frente al comportamiento de una persona, que se manifiesta en una consecuencia positiva o negativa según la valoración ética, moral o jurídica de una conducta.

Sanción es, por lo tanto, el resultado de un procedimiento correctivo que establece la Institución Educativa a quien infringe las normas establecidas por el Manual de Convivencia. Las sanciones se aplican de acuerdo con la gravedad de las faltas cometidas. Los correctivos, pedagógicos, de convivencia y disciplinarios, se aplicarán según la naturaleza de la falta y pretenden asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos académicos y/o sociales de la Institución, teniendo en cuenta que prima el interés general sobre el particular. En todo caso, se garantiza a todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa la observancia del Debido Proceso y el derecho a la defensa.

Las sanciones poseen un carácter esencialmente formativo, ya que buscan corregir actitudes y comportamientos que no se encuentran en consonancia con la formación integral y con los objetivos institucionales. Las sanciones, para que sean formativas, deben ser oportunas, proporcionales a la falta cometida, circunscritas al Debido Proceso, en el cual el sujeto de participación es la estudiante, acompañada de sus padres- madres y/o acudientes oficiales según la gravedad y quien será la comprometida a emprender una acción de mejoramiento que la conduzca al crecimiento integral.

Las facultades otorgadas a las distintas instancias o recursos tendrán la responsabilidad de contribuir a la formación de la autonomía y al proyecto de vida de la estudiante, razón por la cual la omisión o extralimitación de estas facultades serán consideradas como un incumplimiento al compromiso fundamental del educador o directivo como formadores de personas.

- Conciliar y acercar a los padres- madres de familia y/o acudientes oficiales con sus hijas y acudidas en sus dificultades de relación.
- Mantener informados a los padres- madres de familia y/o acudientes oficiales sobre la disciplina, el comportamiento y proceso académico de sus hijas y analizar con ellos los cambios significativos.
- Promover reuniones de seguimiento con padres- madres de familia y/o acudientes oficiales de las estudiantes y el Equipo de Dirección.
- Informar al grupo sobre las distintas actividades a realizar.
- Llevar adecuadamente los libros reglamentarios.
- Colaborar en la organización de admisiones y matrículas de las estudiantes.
- Estar pendiente de la asistencia de las estudiantes a la Institución Educativa y a las clases.
- Comunicarse continuamente con los educadores que orientan clases en su grupo para conocer el proceso formativo de las estudiantes.
- Mantener una comunicación sincera y cercana con el Equipo de Dirección, sobre los asuntos que toquen con el desempeño del grupo y de la Institución Educativa.
- **Incluir: responsabilizarse del manejo y debido archivo de las hojas de asistencia diaria y / o diario de campo.**

## MINISTERIO PÚBLICO

### Personería Estudiantil

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 115 de 1994, la Institución Educativa incorpora como órgano de participación estudiantil a la Personera de las Estudiantes, elegida por las estudiantes de la Institución Educativa, quien será la encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de las estudiantes consagrados en la Constitución



- Estimular el sentido de pertenencia a la Institución Educativa y la asimilación del espíritu de la Compañía de María.
- Velar para que la Institución sea garante de los derechos de las estudiantes.
- Acompañar a cada una de las estudiantes a su cargo, para orientarlas en su proceso formativo y llevar el Diario observador de la alumna.
- Crear un ambiente de alegría, entusiasmo y responsabilidad en las tareas académicas y demás actividades de la vida escolar.
- Orientar a las estudiantes para que utilicen el conducto regular, en la solución de sus dificultades.
- Encauzar, en momentos de dificultad, la comunicación entre estudiantes y educadores, creando un ambiente de acuerdo y concertación.
- Atender las diferentes situaciones que se presentan en su grupo según el Proyecto Educativo Institucional.
- Responder por la normalización: asistencia, puntualidad, orden, comportamiento, convivencia y buen desempeño de su grupo.
- Presentar informes claros, precisos y completos en los Comités de Evaluación.
- Orientar la oración de la mañana.
- Velar por el buen desenvolvimiento del Proyecto de Lectura.
- Presidir las reuniones de padres- madres de familia y/o acudientes oficiales, atenderlos en forma individual y establecer soluciones a las dificultades personales de las estudiantes, intermediando la amabilidad y el respeto.
- Establecer comunicación con los padres- madres de familia y/o acudientes oficiales para aunar esfuerzos en el proceso de formación de las hijas y atenderlos en los horarios establecidos.

Las sanciones disciplinarias, tal como se presentan en este documento, tendrán una escala ascendente de compromiso por parte de la estudiante y su familia, considerando que las consecuencias de los mismos suponen momentos formativos cada vez más exigentes y decisivos para que la estudiante reoriente sus actitudes y comportamiento. La toma de decisiones frente a la aplicación de determinada sanción, tendrá en cuenta la eficacia o no de la misma, las sanciones anteriormente aplicadas, el contexto de los hechos, la historia integral de la estudiante involucrada en la comisión de la falta y la manera como ésta afecta a quien la cometió y a los otros miembros de la Comunidad Educativa.

#### **Clasificación:**

- I. En el caso de las faltas a la convivencia, el educador, el Director de Grupo o Directivo, aplicarán las medidas que se consideren pertinentes:
  1. Registro en el Libro observador de la educanda por parte del educador o directivo, registrando firmas.
  2. Remisión a psicología.
  3. Remisión a un profesional de la salud.
  4. Reporte al padre- madre de familia y/o acudiente oficial.
3. Cuando la actitud o la acción persistan, la Institución procederá a aplicar la sanción, la cual puede ser:
  - Fijar un Contrato pedagógico, de carácter temporal, con evaluación permanente para observar su crecimiento.
  - Ordenar un trabajo social de reparación, para reconstruir ante la comunidad el tejido social que se ha deteriorado.

**II.** Para el caso de las faltas a la conducta y comportamiento social se aplicarán las siguientes sanciones:

1. Registro en el Libro observador de la educanda por parte del educador o directivo, registrando firmas.
2. Reporte al padre- madre de familia y/o acudiente oficial.
3. Extrañamiento del aula de clase, realizando trabajo académico y formativo, acompañado de la coordinadora o coordinador.
4. La pérdida de la nominación a cargos del Gobierno Escolar y Personería Estudiantil.
5. La pérdida de representación de la Institución Educativa en actividades sociales, culturales o deportivas.
6. Restitución de los bienes deteriorados o no devueltos.
7. Acto de reparación, en el respectivo contexto social, cuando se atenta contra la honra y buen nombre de las personas
8. Anulación de la prueba escrita o de la actividad académica en caso de fraude y pérdida del comportamiento en el respectivo período.
9. Fijación de un Contrato pedagógico, con evaluación permanente para observar su crecimiento. Si finalizado el año escolar persiste la causa por la cual se le impuso el Contrato pedagógico, le será negado el cupo para el siguiente año escolar.
10. Cancelación inmediata de la matrícula, según el Debido Proceso o el impacto social de la falta.
11. No renovación de matrícula para el año inmediatamente siguiente.
12. Remisión a la autoridad legal competente ante faltas que no solamente afecten la vida institucional, sino que transgredan también los códigos del Estado Colombiano y revistan carácter penal.

### **Sanciones imputables a integrantes del Consejo Académico**

- Faltar sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, será sancionado de acuerdo con lo estipulado en el régimen disciplinario. Competencia que recaerá en el inmediato superior.
- La inasistencia a dos reuniones sin justa causa acarrea exclusión del Consejo Académico.
- La incompetencia profesional contemplada en el Estatuto Docente produce exclusión inmediata del Consejo Académico.
- Incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas será motivo de separación del Consejo Académico.

### **Parágrafo**

El Equipo de Dirección nombrará en los diez días hábiles siguientes a la exclusión de uno de los integrantes del Consejo Académico, al nuevo representante.

### **6. Director o Directora de Grupo**

Nombrado por el Rector, es responsable de un grupo o grado.

### **Funciones del Director o Directora de Grupo**

- Ser testimonio de vida para sus estudiantes.
- Elaborar con las estudiantes el Proyecto de Grupo.
- Motivar el conocimiento del Manual de Convivencia y animarlas para su cumplimiento.
- Motivar el correcto uso, cuidado y conservación de los muebles, enseres y planta física de la Institución.
- Fortalecer los lazos de unión en el grupo.

### Deberes de los integrantes del Consejo Académico

- Asistir puntualmente a las reuniones y desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.
- Presentar el Proyecto Anual de Trabajo a desarrollar con sus compañeros de área en el respectivo año escolar.
- Proponer un plan de actualización para el área que representa.
- Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- Participar en las comisiones en las que se designe o en las que sea requerido.
- Velar por el mejoramiento académico institucional del área que representa.
- Acatar las decisiones del Consejo Académico.

### Derechos de los integrantes del Consejo Académico

- A tener voz y voto en todas las deliberaciones y a ser informado oportunamente de los asuntos a tratar en las reuniones.
- A presentar sugerencias para mejorar los procesos pedagógicos.
- A recibir trato cortés y a participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Consejo.

### Prohibiciones de los integrantes del Consejo Académico

- Distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo Académico.
- Revelar información de temas tratados en el Consejo.

### Nota aclaratorias o de adición al presente Manual:

1. Es necesario exigir, en situaciones de salud de la estudiante que afecten su aprendizaje o comportamiento, prueba de diagnóstico y certificación de atención por parte del profesional de la salud que corresponda. En caso de no presentarlo, la Institución Educativa queda exonerada de toda responsabilidad, en cuanto a la adecuada atención y acompañamiento que deba ofrecerse a la estudiante.
2. La Institución Educativa se reserva el derecho a realizar revisiones periódicas en los pupitres y maletines de las estudiantes, en presencia de ellas, con el objetivo de que no existan elementos ajenos a la actividad escolar (Ley 1098, Art. 44, núm. 7).
3. Consignar el comportamiento en el libro observador de la educanda, es parte del Debido Proceso.

### 4. Proclamación y graduación.

La proclamación de bachilleres, es un acto público y un estímulo institucional. Se hacen merecedoras a este, las estudiantes de grado Undécimo que hayan cumplido con lo contemplado en el Sistema Institucional de evaluación para estudiantes y complementariamente, quienes en su proceso de formación hayan demostrado principios humanos, éticos y morales, al igual que un gran sentido de pertenencia al colegio.

- Estudiantes no proclamadas en ceremonia , la estudiante de grado Undécimo que aún tenga pendiente asignaturas, es decir, con valoración de desempeño bajo , o no haber cumplido con el proyecto de Servicio Social, no podrá obtener el título de bachiller académico.

**PARAGRAFO 1.**

Las estudiantes que durante el año lectivo hayan presentado un comportamiento que atenta contra la convivencia y los valores de la Filosofía Institucional, según las normas establecidas en el Manual de Convivencia, no serán invitadas por el colegio a la ceremonia de graduación, recibirán su título en acto privado en la rectoría.

**Atenuantes y Agravantes:**

Para la adopción de correctivos o sanciones, bien sean de orden académico, comportamental o disciplinario, deberán revisarse las circunstancias de orden atenuante o agravante, entendiendo por tales, la gradación de la responsabilidad como menor o mayor según cada caso. Es necesario entender que cada Institución Educativa tiene o dispone de condiciones particulares, de acuerdo con las características del entorno social en el que actúa, según las condiciones particulares de la Comunidad Estudiantil que atiende y de acuerdo con ello, se precisan las circunstancias que afectarán la toma de decisiones en cada momento.

**Atenuante:** Son las circunstancias que aminoran la aplicación de la sanción y que pueden considerarse como el menor grado de la responsabilidad de la sancionada. Las conductas y circunstancias atenuantes pueden ser entre otras: Confesión de la falta; haber actuado inducida o presionada por un tercero; cometer la falta en estado de alteración emocional o psicológica, tener una buena conducta anterior; la edad, el desarrollo Sico- afectivo, mental y las circunstancias personales y familiares; cometer la falta en estado de ira intensa, motivada por hechos que le causan dolor físico o síquico; intentar, después de cometida la falta, anular o disminuir sus efectos o consecuencias.

**Funciones del Consejo Académico**

- Servir de órgano consultor, del Consejo Directivo y del Rector en la revisión y propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el Currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución, según la visión humanista del modelo pedagógico que ha caracterizado a la Compañía de María.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los comités de evaluación y promoción para la evaluación periódica del rendimiento de las estudiantes.
- Dar sugerencias y aportar para la actualización pedagógica de los educadores.
- Liderar la orientación pedagógica de la Institución Educativa.
- Analizar y decidir sobre los reclamos de evaluaciones por parte de las estudiantes.
- Conocer, aprobar y controlar la planeación y programación de cada área y proyecto además de su respectiva articulación.
- Seguir e impulsar el proceso de cada área y el desarrollo de los proyectos escolares.
- Estimular la incorporación de la investigación al proceso de aprendizaje.
- Las demás funciones afines o complementarias que le asigne el P.E.I.

**Parágrafo 1**

La instancia organizativa del respectivo estamento al que pertenece el integrante excluido, será notificada por el Consejo Directivo de la exclusión de su representante y de la obligación de nombrar en los diez días hábiles siguientes a un nuevo representante.

**Parágrafo 2**

Cuando el integrante del Consejo Directivo renuncia a esta representación por situaciones personales, deberá hacerlo ante el Consejo Directivo y ante el estamento de la Comunidad Educativa que le delegó esta función, como ocurre con los padres- madres de familia y/o acudientes oficiales, educadores, estudiantes y antiguas estudiantes. La instancia organizativa del respectivo estamento designará al nuevo representante, para culminar el período legal.

El nuevo representante del Sector Productivo deberá ser elegido mediante bina presentada al Rector, quien lo designará, para culminar el período legal.

**5. Consejo Académico**

Es un órgano consultivo y asesor del Consejo Directivo y del Rector, que vela por la coherencia, calidad y desarrollo curricular del plan de estudios de la Institución.

Está integrado por:

- El Rector quien lo preside
- El Coordinador o Académico.
- El Coordinador de Convivencia.
- Un educador por cada una de las áreas del plan de estudios (jefe de área).
- Un educador por cada una de las especialidades que ofrece la Institución.

**Agravante:** son las circunstancias que aumentan en rigor la aplicación de la sanción e incrementan el grado de responsabilidad en la ejecución del hecho. Esas circunstancias son entre otras: ser reincidente; rehuir la responsabilidad o atribuir la a otro; cometer la falta aprovechando la confianza depositada en ella por la víctima; cometer la falta con alevosía, premeditación o en complicidad con otra persona; cometer la falta aprovechando su superioridad física o mental sobre otras personas; eludir su responsabilidad, atribuyéndosela a otra persona; el emplear en la ejecución del hecho, medios que al utilizarse pueden poner en peligro a todo el grupo.

**Recursos que se pueden interponer:**

Ante la adopción de cualquier sanción por faltas graves y gravísimas proceden los recursos de:

**Reposición:** este recurso se presenta ante el funcionario competente que emitió la sanción con el objeto de lograr la revisión, modificación o revocación de la misma. Este recurso podrá hacerse válido en dos días hábiles.

**Apelación:** este recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción con la finalidad que la modifique o revoque. Cuando la sanción sea adoptada por el Coordinador Académico o de Convivencia, el estudio de la Apelación corresponderá al Rector; cuando la sanción la imponga el Rector, corresponderá al Consejo Directivo resolver la Apelación. Cuando la sanción sea adoptada por el Consejo Directivo como máxima autoridad del Gobierno Escolar, sólo procederá el Recurso de Reposición. **En la comunicación escrita de la sanción, se deberá expresar qué recursos se conceden y ante cual autoridad.**

## ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

El proceso de formación integral exige a la Comunidad Educativa generar incentivos de diverso orden, tendientes a fortalecer comportamientos significativos de las estudiantes que hagan vida, de manera personal o en grupo, la filosofía y valores institucionales. Entre otros, se tendrán como estímulos:

- Gozar de la gratificación personal y grupal que se origina en el cumplimiento del deber.
- Acoger la designación en el servicio de monitorías y tutorías, como un reconocimiento de sus logros, en las diferentes clases y actividades.
- Asumir la nominación para representar a la Institución Educativa en diferentes certámenes, como un reconocimiento de sus aptitudes y habilidades.
- Exaltar periódicamente en actos de izada de bandera, a las estudiantes con comportamientos significativos positivos.
- Hacer reconocimiento público y oficial, a las estudiantes que presenten un elevado rendimiento académico en Pre- escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.
- Reconocer públicamente a las estudiantes destacadas por asumir uno o varios de los principios de la Compañía de María.
- Conferir, periódicamente, un reconocimiento público a las estudiantes que por grupo se destaquen en el aspecto académico y de comportamiento.
- Representar a las estudiantes, mediante elección, ante el Consejo de Estudiantes, Consejo Directivo y Personería Estudiantil.

## Derechos de los integrantes del Consejo Directivo

- A presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al Rector en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
- A recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás integrantes del Consejo.
- A participar en todas las deliberaciones con voz y voto.
- A ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

## Prohibiciones de los integrantes del Consejo Directivo

- Revelar informaciones sobre temas tratados en el Consejo.
- Distorsionar las decisiones tomadas en el Consejo
- Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o actividades del Consejo.

## Sanciones imputables a integrantes del Consejo Directivo

- La ausencia sistemática al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones será sancionada de acuerdo con el Estatuto Docente y el reglamento interno de la Institución Educativa. La competencia para sancionar recae en el mismo Consejo, en el inmediato superior y en la misma Asamblea de Electores.
- La inasistencia a dos sesiones sin causa justa le acarrea exclusión como representante al Consejo Directivo.
- La llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes por segunda vez, será motivo de exclusión como representante al Consejo Directivo.
- Las sanciones de autoridad civil o judicial competente.

- Reglamentar los procesos electorales de la Institución.
- Informar veraz, objetiva y oportunamente a la Comunidad Educativa sobre las decisiones tomadas por el Consejo.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres y estudiantes.
- Darse su propio reglamento.

### Deberes de los integrantes del Consejo Directivo

- Asistir puntualmente a todas las reuniones.
- Cumplir cabalmente el reglamento y demás normas que prescriban la legislación y el Consejo Directivo.
- Presentar en la segunda reunión ordinaria del Consejo, el Proyecto de Trabajo que beneficiará al estamento que representa.
- Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Consejo.
- Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que se le asignen.
- Responder administrativa o penalmente, si es el caso, por las actuaciones del Consejo.
- Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Evaluar el funcionamiento del Consejo Directivo y el cumplimiento del Proyecto de Trabajo, presentado en beneficio del estamento que representa.
- Los demás que le sean impuestos por el Consejo, siempre que sean de su incumbencia.

- Otorgar la Medalla de la Compañía de María a los estudiantes que hayan cursado sus estudios desde grado Pre-escolar hasta Undécimo en la Institución Educativa o en obras educativas de la Compañía de María.
- Hacer reconocimiento público y oficial a la estudiante que represente el ideal de la Alumna Lestonnac.
- Entregar públicamente Mención especial a la estudiante que haya alcanzado el mejor concepto valorativo en las pruebas SABER ONCE.
- Exaltar en un acto solemne los talentos académicos, sociales, deportivos, religiosos y artísticos.
- Hacer mención especial de la estudiante que en la comunidad escolar se haya destacado por sus altos niveles de lectura.
- Reconocer mediante mención especial, al finalizar el año escolar, a los padres y/o acudientes identificados por la Comunidad Educativa como fieles acompañantes de sus hijas en el proceso de formación humana integral.

### GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar se organiza con la participación democrática de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, según la ley 115 del 8 de febrero de 1994 (Art. 142- 145) y su Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994 (Art. 18 a 32).

**Decreto 1075 de 2005**

### OTROS COMITES

- **Conformación del Gobierno Escolar (Decreto 1860 Art. 142 Y 1075 de 2015, Título 3 capítulo 1– sección 5 )**
- Consejo Directivo.
- Consejo Académico.
- Rector.
- Consejo estudiantil
- Personera

#### Funciones del Consejo Superior Pedagógico **N A**

#### 4. Consejo Directivo

Es la Primera instancia de participación de la comunidad Educativa; es el máximo organismo de decisión, Coordinación, asesorado por el Rector.

Está integrado por:

El Rector, quien lo preside.

Dos representantes de los Educadores, uno de cada jornada.

Dos representantes de Padres de Familia.

Una representante de las Estudiantes.

Una representante de las Ex alumnas.

Un representante del Sector Productivo de la localidad.

Nota aclaratoria: Asisten los coordinadores, pero tal y como lo señala la ley, con voz pero sin voto.

#### Funciones del Consejo Directivo.

- Asesorar al Rector en la toma de decisiones para la buena marcha de la Institución.
- Considerar las iniciativas de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Tomar las decisiones acerca del funcionamiento de la Institución Educativa.
- Servir de instancia para resolver los conflictos institucionales.
- Adoptar el Manual de Convivencia y asesorar al Rector en su aplicación.
- Asumir la garantía y defensa de los derechos de toda la Comunidad Educativa.
- Participar en la planeación y evaluación del P.E.I., del Currículo y del Plan de Estudios.
- Participar en la Evaluación Institucional.
- Recomendar criterios y promover actividades académicas, religiosas, deportivas, culturales, recreativas y sociales de integración con otras instituciones.



Gestionar ante los diferentes estamentos públicos y privados los recursos necesarios para el buen funcionamiento de la Institución

### Derechos de los integrantes del Equipo de Dirección

- Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al Rector en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
- Recibir trato **respetuoso** y participar en igualdad de condiciones con los demás integrantes del Equipo.
- Participar en todas las deliberaciones con voz y voto **dentro de las decisiones del equipo de directivos**.
- Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

### Prohibiciones de los integrantes del Equipo de Dirección

#### Pasar a deberes

- Revelar informaciones sobre temas tratados por el Equipo.
- Distorsionar las decisiones tomadas por el Equipo.
- Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Equipo.
- Disociar las relaciones entre los integrantes del Equipo o demás órganos de la Comunidad Educativa.

### Sanciones imputables a integrantes del Equipo de Dirección **NO APLICA**

- Llamado al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones. Éste se hará mediante amonestación y reprensión personal.
- La falta reiterada al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones será analizada y sancionada por el Equipo de Dirección. En caso de reincidir, se acudirá a la instancia superior.

## 2. Rector (Decreto 18 60 de 1994, Art. 25).

Nombrado por **SEM**.

### Funciones del Rector.

- Ejercer la representación legal de la Institución.
- Garantizar que el espíritu de la Compañía de María anime a todo el proceso educativo institucional.
- Orientar la ejecución del proceso educativo institucional.
- Orientar el proceso educativo con la asesoría del Consejo Superior, Consejo Directivo y Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones y experiencias educativas para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover en la Comunidad Educativa actividades que formen actitudes solidarias y de compromiso con los más necesitados.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, relacionadas con la prestación del servicio educativo.
- Velar porque en la Institución Educativa todo se encamine a lograr, de la mejor manera posible, el objetivo general del Proyecto Educativo Institucional.
- Presidir todos los órganos del Gobierno Escolar y estar en permanente comunicación con los órganos de los demás estamentos de la Comunidad Educativa.
- Asesorar y constituirse en parte de la actividad financiera y del manejo contable de la tesorería de la Asociación de Padres de Familia.
- Atender de forma individual a las estudiantes, padres-madres de familia y/o acudientes oficiales, educadores, directivos, personal administrativo y de servicios generales, cuando la situación lo requiera.
- Considerar la admisión de las estudiantes.
- Realizar los procesos de selección, inducción, actualización y evaluación de los educadores, con la asesoría del Equipo de Dirección, cuando sean de contratación particular o solo evaluación, cuando pertenezcan al decreto 12 78.
- Dirigir los trabajos de Secretaría y responder por las publicaciones oficiales o de cualquier índole que se hagan en la Institución.
- Conceder los permisos especiales a los educadores y empleados, para salir del plantel en horas de trabajo.

- Coordinar las actividades culturales, religiosas, deportivas, recreativas, comunitarias y de representación.
- Fomentar actividades de proyección a la Comunidad.

### Deberes de los integrantes del Equipo de Dirección

- Asistir puntualmente a todas las reuniones **Institucionales y de SEM**
- Cumplir cabalmente el reglamento y demás normas que prescriban la legislación, el Proyecto Educativo de la Compañía de María y el Proyecto Educativo Institucional.
- Presentar el Proyecto de Trabajo propio de sus funciones, que beneficiará y dinamizará el Plan Operativo Anual.
- Ejecutar el Plan Operativo Anual de Trabajo y estar atentos a su cumplimiento.
- Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Equipo.
- Respetar los conductos regulares y ofrecer información sólo si es propio de su función, siempre en actitud oportuna y de prudencia.
- Participar activamente en las reuniones y en las tareas que se le asignen.
- Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Evaluar los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, ponderando los aportes que hagan sobre ellos los demás miembros de la Comunidad.
- Los demás que le sean impuestos por instancias superiores, siempre que sean de su incumbencia.

Está integrado por:

- El Rector, quien lo preside y convoca ordinariamente una vez a la semana.
- El Director Académico.
- El Director de Convivencia.

### Funciones del Equipo de Dirección

- Diseñar, proponer y ejecutar el plan operativo anual.
- Promover y organizar el Gobierno Escolar en forma participativa y representativa.
- Coordinar los diferentes organismos del Gobierno Escolar.
- Nombrar la comisión de evaluación periódica del rendimiento de las estudiantes, con el fin de analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de los desempeños y prescribir las actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias o recomendar la promoción.
- Impulsar, controlar y actualizar el Plan de Estudios, para que sea respuesta oportuna a las necesidades de la Comunidad Educativa y de los tiempos.
- Evaluar el proceso formativo de las estudiantes y proponer las actividades necesarias para la superación de las deficiencias.
- Evaluar el desempeño pedagógico de los educadores, proponer alternativas de trabajo y aplicar el Debido Proceso.
- Evaluar el proceso pedagógico orientado por los educadores y proponer actividades necesarias para la superación de deficiencias.

- Velar por el buen manejo de los bienes de la Institución Educativa y el riguroso cumplimiento de las disposiciones al respecto.
- Autorizar los distintos gastos de acuerdo con el presupuesto y las normas que lo rigen.
- Verificar anualmente la inscripción de la Institución ante la Secretaría de Educación, DANE, ICFES y demás entidades oficiales y rendir con puntualidad los informes que le sean solicitados.
- Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional, de la Secretaría de Educación, de Autoridad Judicial y del Ministerio Público.
- Conceder permisos a las estudiantes, cuando por razones plenamente justificadas y autorizaciones otorgadas, deben retirarse temporalmente de la Institución.
- Dirigir y orientar las diferentes dependencias de la Institución: Secretaría, Pagaduría, Biblioteca, Laboratorios, Salas Especiales y otras.
- Velar porque los libros reglamentarios de todas las dependencias sean llevados con exactitud y esmero.
- Revisar cuidadosamente todos los certificados, constancias, resoluciones, autorizaciones y documentos oficiales, que se expidan a nombre de la Institución y refrendarlos con su firma.
- Las demás funciones afines y complementarias que se deriven de otros capítulos del Proyecto Educativo Institucional.

### 3. Equipo de Dirección

Es una instancia organizativa para la orientación pedagógica de la Institución, la cual debe trabajar siempre en equipo. Cada integrante tiene sus funciones específicas, pero interrelacionadas, con el único propósito de lograr la armonía y la eficacia en el trabajo de la Comunidad Educativa.